PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

DEPARTAMENTO DEL META

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

ABRIL DE 2026

FECHA DE APROBACIÓN

MAYO DE 2026

Contenido

1. MARCO NORMATIVO XX

2. MARCO CONCEPTUAL XX

2.1. ¿Qué es un Plan Integral de Prevención a Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al DIH? XX

2.2 Metodología. XX

2.3. Objetivos del Plan de Prevención. XX

2.3.1. General. X

2.3.2. Específicos X

3. MARCO GENERAL DEL RIESGO XX

3.1. Mapa Político – municipio de XXXXX XX

3.2. Reseña sobre la situación de Derechos Humanos del Municipio. XX

4. ANÁLISIS DEL RIESGO PARA EL MUNICIPIO XX

4.1. Línea del Tiempo XX

4.2. Variables de Análisis de Riesgo XX

4.2.1. Dinámicas Territoriales X

4.2.2. Dinámicas de Violencia X

4.2.3. Dinámica Poblacional y Caracterización de Sujetos Sociales en Riesgo. X

4.2.4. Sistema de Garantías X

5. ANÁLISIS CONCLUSIVO DEL RIESGO XX

6. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO XX

7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 48

8. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIP Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN 27

9. RETOS Y MECANISMOS EN MATERIA DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN 28

10. MECANISMO DE SEGUIMIENTO 28

11. FINANCIACIÓN DEL PIP 28

Anexos: 29

INTRODUCCIÓN

Desde la filosofía del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Castilla La Nueva, Somos el Cambio”, el Municipio reafirma su compromiso como garante de los derechos fundamentales de la población, promoviendo la generación de condiciones de seguridad humana, convivencia pacífica y protección integral de las personas, comunidades y colectivos que habitan el territorio.

En este marco, el Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario – PIP, se consolida como un instrumento técnico de planeación y gestión del riesgo, orientado a identificar, analizar y mitigar las posibles amenazas que puedan afectar los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, conforme a las competencias del ente territorial y en armonía con la Constitución Política, la Ley 1448 de 2011 y la política pública nacional de prevención.

La actualización del PIP para la vigencia 2026 responde a la necesidad de mantener un análisis contextual y prospectivo del territorio, considerando las dinámicas sociales, económicas, institucionales y de seguridad que inciden en la garantía de los derechos humanos, aun en escenarios donde el nivel de riesgo identificado sea bajo. En este sentido, el Plan no se limita a la reacción frente a hechos consumados, sino que fortalece la prevención temprana, la capacidad institucional de respuesta y la adopción de garantías de no repetición.

El presente documento se fundamenta en la normatividad vigente, particularmente en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1066 de 2015 y sus decretos reglamentarios y modificatorios, entre ellos los Decretos 1084 de 2015, 1581 de 2017, 2252 de 2017 y 660 de 2018, los cuales establecen los lineamientos para la formulación, actualización e implementación de los Planes Integrales de Prevención en los niveles territorial, departamental y municipal.

Así mismo, el proceso de actualización del PIP 2026 incorpora información proveniente de fuentes oficiales, instancias territoriales y espacios de participación, tales como el Comité Territorial de Justicia Transicional, la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, la Personería Municipal, la Fuerza Pública y los sistemas nacionales de información, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de derechos.

En consecuencia, este Plan constituye una herramienta estratégica para la toma de decisiones, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de la gobernanza local en materia de prevención, reafirmando el compromiso del Municipio de Castilla La Nueva con la protección de la vida, la dignidad humana y la construcción de condiciones de seguridad y convivencia para el año 2026.

Castilla La Nueva <<Somos El Cambio>> Lenito Eliecer Castro Cifuentes.

1. MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCION

Ley 1448 de 2011. Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Artículo 193. Decreto reglamentario 4800 de 2011. De la prevención. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos. *Artículo 202. Decreto reglamentario 4800 de 2011. Planes integrales de prevención.* Se deberán elaborar, validar y actualizar en lo departamental, regional o local, unos Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que contengan estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa. Recogen las particularidades de cada hecho victimizante que requiera de estrategias propias para prevenir el mismo y estrategias de cultura de Derechos Humanos y reconciliación.
Decreto 660/2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones
Artículo 2.4.1.7.1.9. Planes Integrales de Prevención: Herramienta de planeación que orienta y coordina el análisis y la gestión del riesgo, concretándolos en acciones directas de prevención y protección para las comunidades, organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTI y defensoras de derechos, sus líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas en los territorios. Los Planes Integrales de Prevención tienen como fin enfrentar los factores de riesgo o disminuir su impacto en la comunidad. Así mismo, permiten definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional entre nación, departamento y municipio; establece el marco de actuación y las orientaciones que, en materia de prevención temprana, urgente y Garantías de No Repetición, debe adoptar el ente territorial. Para la elaboración e implementación de los planes de prevención, se tendrán en cuenta como fuente de información, las alertas tempranas emitidas por la

Defensoría del Pueblo.
Artículo 2.4.1.7.2.2: Las gobernaciones y alcaldías conjuntamente serán las encargadas de formular y ejecutar el Plan Integral de Prevención. Atendiendo a los principios de colaboración armónica, complementariedad, concurrencia, subsidiariedad, coordinación y corresponsabilidad institucional, las autoridades territoriales contarán con el apoyo de las entidades del orden nacional con competencia en la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Prevención.

Decreto 2252/2017. Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

Artículo 2.4.1.6.2: Las gobernaciones y alcaldías, en el marco de sus competencias, con el apoyo del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio Público, actuarán como primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos.

Decreto 1581/2017 Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2.4.3.9.2.12 Atribuciones de los departamentos, en el marco de la política de prevención: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 287, 298 Y 305 de la Constitución Política, las gobernaciones tendrán las siguientes atribuciones:

1. Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.
2. Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo.
3. Servir de enlace entre las autoridades del nivel municipal y el nivel nacional para el desarrollo de la política de prevención.
4. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de Fuerza Pública.

5. Liderar e impulsar en los comités territoriales o la instancia definida para tal fin, el análisis permanente de la situación de riesgo.
6. Liderar y participar en la formulación de planes integrales de prevención departamental, así como en los demás instrumentos de prevención señalados en el presente Título.
7. Participar en la implementación del plan integral de prevención en los temas que son de su competencia.
8. Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades, para presentar los avances en la implementación de la política de prevención.
9. Implementar las estrategias y actividades que, por competencia, o en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, se identifiquen a su cargo en los planes de prevención integrales de prevención y demás instrumentos de la política.
10. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de Fuerza Pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

Artículo 2.4.3.9.2.13. Atribuciones de los municipios, en el marco de la política de prevención: Acorde con los artículos 287, 311 Y 315 de la Constitución Política y de la Ley 136 de 1994, corresponde al municipio desarrollar las siguientes atribuciones, en el marco de sus competencias. Las alcaldías distritales o municipales tendrán a su cargo:

1. Liderar la implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de la política de prevención en su respectivo territorio.
2. Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.
3. Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo de la política de prevención.
4. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de Fuerza Pública.
5. Realizar el proceso de convocatoria para adelantar la formulación y adopción del plan integral de prevención y los demás instrumentos de la política.
6. Incorporar el plan integral de prevención a su plan de desarrollo, y planes destinados a mantener la seguridad y el orden público en el municipio, así como a remover las causas de los riesgos, y programar los respectivos recursos en los anteproyectos y proyectos de presupuesto municipal o distrital.
7. Implementar los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política, e impulsar la adopción de las estrategias y acciones de competencia de las entidades concernidas en la misma.
8. Requerir de manera precisa y motivada al departamento o las instituciones del orden nacional, para que, en virtud de los principios de concurrencia,

Alcaldía del Municipio de Castilla La Nueva – Meta **NIT:** 800.098.190-4
Calle 6 # 8-10 Castilla la Nueva **Código Postal:** 507041 **Teléfono:** (+57) (608) 6751027
WEB: www.castillalanueva-meta.gov.co **Email:** contactenos@castillalanueva-meta.gov.co

complementariedad y subsidiaridad, apoyen la implementación de aquellas estrategias y actividades contenidas en los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política y que por razones objetivas y justificadas no puedan ser ejecutadas por el municipio.

9. Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades para presentar los avances en la implementación de los programas de prevención en su municipio.
10. Preparar y remitir semestralmente al grupo promotor de la política, los informes sobre el seguimiento, implementación y ajuste de la política en su territorio.
11. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de Fuerza Pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

Artículo 2.4.3.9.3.2. Integración de instrumentos de prevención. Los instrumentos de prevención denominados Planes de contingencia, Planes de Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes y demás planes sectoriales de prevención existentes; las rutas para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, serán, en lo sucesivo, parte del plan integral de prevención.

Artículo 2.4.3.9.3.3. Objetivo de los planes integrales de prevención. Los planes de prevención identificarán los riesgos contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.

Artículo 2.4.3.9.3.6. Aprobación de los planes integrales de prevención. Aprobación de los planes integrales de prevención. El Gobernador o Alcalde según corresponda, convocará con la suficiente antelación, una audiencia de la Instancia de articulación territorial de implementación de la política para la validación y aprobación de los mismos.

Decreto 1066/2015. decreto único reglamentario del sector administrativo del interior.

Artículo 2.4.1.2.10. Medidas de prevención. Son medidas de prevención las siguientes:

1. Planes de Prevención y Planes de Contingencia: La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior con el apoyo de la Unidad Nacional de Protección, los departamentos y los municipios concurrirán en la formulación de los planes de prevención y de contingencia contemplando un enfoque diferencial, que tendrán por objeto contrarrestar las amenazas, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y sociales y fortalecer la coordinación institucional y social para la disminución del riesgo.

Los Planes de Prevención y Contingencia determinarán las estrategias y actividades a implementar; las entidades llamadas a desarrollarlas en el marco de sus competencias, así como los diferentes indicadores de gestión, producto e impacto para determinar su oportunidad, idoneidad y eficacia.

Artículo 2.4.1.2.12. Objeto. La Estrategia de Prevención tendrá como propósito evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como mitigar los efectos generadores del riesgo y la adopción de garantías de no repetición. (Decreto 4912 de 2011, artículo 12).

Decreto 1084/2015. Decreto único reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Artículo 2.2.7.7.10. Establece la necesidad de elaborar, validar y actualizar los Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa.
Los Planes Integrales de Prevención deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo.
Igualmente deberán incluir acciones específicas que respondan a las recomendaciones realizadas por el ministro del Interior en el marco el marco de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT.

Decreto No. 145 De 2025, "Por el cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional y los Subcomités Técnicos del Municipio Castilla La Nueva - Meta"

Este decreto define la estructura interna y funcionamiento del CTJT, para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en el municipio.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. ¿Qué es un Plan Integral de Prevención a Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al DIH?

Es el Instrumento integrador de la gestión del riesgo de la política pública de prevención, dirigida a identificar, advertir, alertar, contrarrestar, mitigar o brindar garantías de no repetición de las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo excepcional. Así mismo, permite definir los criterios de articulación y coordinación

interinstitucional entre nación, departamento y municipio; establece el marco de actuación y las orientaciones en materia de prevención - *Temprana, Urgente y Garantías de No Repetición* -, que debe adoptar el ente territorial[1].

El Plan Integral de Prevención se formula, define, valida y legítima con la participación de las autoridades territoriales, representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, las víctimas, la fuerza pública y demás actores encargados de establecer el marco de actuación en materia de prevención.

Los Planes Integrales de Prevención deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo.

Igualmente deberán incluir acciones específicas que respondan a las recomendaciones realizadas por el ministro del Interior en el marco de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT[2].

Son elementos constitutivos de los planes integrales de prevención:

a) El diagnóstico de la situación de riesgo en la respectiva jurisdicción y el mapa de riesgos.
b) Los escenarios de riesgo.
c) Los objetivos generales y específicos.
d) Las estrategias, actividades y responsables.
e) El protocolo de actuación institucional.
f) Las metas e indicadores de gestión y seguimiento.
g) Los recursos humanos y financieros y las fuentes de financiación.
h) El cronograma de implementación.
i) Los mecanismos de rendición de cuentas.

Las Gobernaciones y Alcaldías conjuntamente serán las encargadas de formular y ejecutar el Plan Integral de prevención con el apoyo técnico del Ministerio del Interior y en concertación con los Comités Territoriales de justicia transicional y comités territoriales de Prevención[3] (Se protocoliza o valida en el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y se aprueba en CJT).

[1] Artículo 2.4.3.1.5. Decreto 1581 de 2017. Definiciones, numeral 7, pág. 8.
[2] Artículo 2.2.7.7.10. Decreto 1084 de 2015. Decreto único reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

2.2 Conceptos Básicos.

Prevención	Deber permanente del Estado que consiste en adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.
Momentos de la Prevención	**Prevención temprana**: Componente de la prevención orientado a identificar: - Las causas que generan las violaciones de derechos humanos y/o las infracciones al DIH y adoptar medidas para evitar su ocurrencia. - Disponer de políticas que permitan actuar de manera eficaz ante las situaciones que pongan en riesgo los derechos a la vida, la integridad, la libertad o la seguridad de las personas, grupos o comunidades. - Hacer ajustes normativos, institucionales y procedimentales.
	Prevención urgente (Protección): Componente de la prevención que, ante la inminencia de una violación de derechos humanos y/o infracción al DIH, adopta acciones, planes y programas orientados a: - Desactivar las amenazas contra los mencionados derechos - Mitigar los efectos de su ocurrencia. - Adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal.
	Garantías de no repetición: Este componente de la política de prevención está orientado a la definición de programas y proyectos que eviten la repetición de las violaciones de derechos humanos o infracciones al DIH. El Estado se encuentra obligado a garantizar que dichos hechos no vuelvan a ocurrir contra la población que ha sido víctima de los mismos, y generar mecanismos para que no se

[3] Artículo 202, del decreto reglamentario 4800 de 2011. Planes integrales de prevención.

	reproduzca el contexto que permitió la victimización en primer momento.
Capacidades sociales para la prevención	Conjunto de elementos internos con que cuentan los individuos, grupos y comunidades tales como conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores y recursos necesarios para contrarrestar las amenazas, mitigar las vulneraciones y las eventuales consecuencias de una materialización del riesgo.
Capacidades institucionales para la prevención	Conjunto de actividades tendientes a liderar, orientar, movilizar, coordinar y articular el desarrollo de procesos que permitan a una institución prepararse y actuar para afrontar las amenazas, mitigar las vulneraciones y las eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.
Defensor de derechos humanos	Persona que individualmente o en asociación con otras, desarrolla actividades a favor del impulso, la promoción, el respeto, la protección y la garantía efectiva de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y de las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.
Análisis de Riesgo	Es un marco interpretativo y prospectivo de las situaciones de riesgo, que permite orientar de la mejor manera un proceso de intervención por parte del Estado en materia de prevención.
Dinámicas territoriales	Características específicas del territorio de análisis en aspectos sociales, culturales, económicos y políticos.
Dinámicas de Violencia	Establece la naturaleza y los grados de violencia que afecta a un territorio y unas poblaciones específicas, en sus fines, actores y modalidades, para entender de qué modo y en qué medida se afectan los derechos fundamentales de la población.
Sistema de Garantías	Cómo opera en el territorio la acción del Estado, la capacidad de respuesta institucional desde las demandas de la población afectada por la violencia en la zona de análisis en materia de prevención y protección.
Sujetos Sociales en Riesgo	Sujetos individuales y colectivos de la sociedad en lo territorial que pueden ser afectados por los tipos de violencia del conflicto armado. Los sujetos sociales en riesgo cuentan con una estructura organizacional, conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores, recursos y capacidad de participación e incidencia en las agendas políticas y de gobiernos locales, necesarios para contrarrestar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de una materialización del riesgo.
Riesgo	Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, y que puede generar violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de

	personas, grupos y comunidades.
Riesgo ordinario	Es aquél al que están sometidas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas especiales de protección.
Riesgo excepcional	Es aquél que ningún ciudadano tiene el deber jurídico de soportar. Se divide en extraordinario o extremo.
Riesgo extraordinario	Es aquél que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado protección especial, siempre que reúna las siguientes características: 1. Que sea específico e individualizable. 2. Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas. 3. Que sea presente, no remoto ni eventual. 4. Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos. 5. Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso. 6. Que sea claro y discernible. 7. Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos. 8. Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo
Riesgo extremo	Es aquél que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.
Gestión del riesgo	Tiene por objeto identificar y advertir las posibles situaciones que puedan generar violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades; establecer los posibles escenarios de concreción de los mismos y definir, implementar, efectuar el seguimiento y evaluar las medidas que, en materia de prevención temprana, urgente y garantías de no repetición implementen de manera articulada las entidades

	responsables de las medidas de prevención.

Escenario de riesgo	Representación del comportamiento futuro del riesgo. Incluye, por una parte, el análisis de las interrelaciones que han tenido lugar entre los factores de riesgo, es decir, entre las amenazas, las vulnerabilidades y capacidades institucionales y sociales, en un espacio y un tiempo determinados, y, por otra, las posibles consecuencias de dichas interrelaciones en términos de violaciones de los derechos humanos objeto de esta política.
Enfoque diferencial	El enfoque diferencial es un principio rector para el análisis de riesgo en prevención desde su dimensión individual y colectiva, que permite focalizar nuestra mirada y reconocer que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, orientación sexual y discapacidad; y para las que hay que definir un conjunto de medidas y acciones diferenciadas, dirigidas a garantizar la igualdad material de estas poblaciones.
Enfoque de Género	Es una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género.
Conductas Vulneratorias	Identificación de tendencias en cuanto a persistencia, incremento o reducción de hechos victimizantes que afecta a un territorio determinado.
Acto Terrorista	Es el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, perpetuado por una organización como medio de promocionar sus objetivos, que se produce en ausencia de guerra.
Atentados	Todo ataque dirigido contra una persona, sus derechos o bienes.
Combates	Todo contacto armado que se desarrolla entre miembros de la Fuerza Pública u otros servidores públicos y grupos al margen de la ley como resultado de una acción militar ofensiva.
Enfrentamientos	Todo choque armado que se desarrolla entre integrantes o grupos armados al margen de la ley.

Hostigamientos	Todo acto ejercido por un grupo armado contra un adversario a efectos de producir un ataque sorpresivo sin el objetivo de producir enfrentamientos posteriores. La intensidad del ataque es inferior a la capacidad de respuesta del adversario.
Amenaza	El que por cualquier medio apto para difundir el pensamiento atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella.
Desaparición Forzada	Es la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. La desaparición forzada también es cometida por grupos armados al margen de la ley. A este respecto, el Código Penal Colombiano en su artículo 165, lo tipifica como: "El particular que perteneciendo a un grupo armado al o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente ley". margen de la ley someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley".
Desplazamiento Forzado	Según el artículo 60, parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011, "se entenderá que es víctima de desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro territorio nacional, abandonando su localidad de residencia.
Homicidio	Es la terminación de la vida de otro de manera violenta.
Masacre	Es la ejecución de tres o más personas en un mismo evento o en eventos relacionados por la autoría, el lugar y el tiempo.
Mina Antipersonal (MAP)	Artefacto explosivo diseñado para herir y lastimar personas. Pueden durar activas durante varios años. Usualmente están instaladas bajo tierra, o cerca al suelo y explotan ante el contacto o cercanía de una persona o de un animal. Estos artefactos no pueden ser dirigidos contra un objetivo específico por lo que pueden herir o lastimar de forma indiscriminada a soldados, población civil y animal.
Munición Sin Explotar (MSE)	Se refiere a armas explosivas como bombas, balas y granadas que no explotaron cuando fueron usadas o desechadas, pero siguen activas, incluso por años, conservando su potencial explosivo.

Artefacto Explosivo Improvisado	Se refiere a artefactos explosivos en general que son fabricados de manera artesanal y que explotan al contacto presencia, proximidad o contacto de una persona o animal.
Secuestro	Consiste en detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico y otro beneficio de orden material, o al fin de obligar a alguien a que deje de hacer algo.
Tortura	Todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con consentimiento o aquiescencia. No se consideran torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.
Vinculación de NNA a Actividades relacionadas con grupos armados	Todo menor de edad que participa en acciones de guerra orientadas por un grupo armado irregular, desarrollando actividades de inteligencia, logística o combate. Y los niños desvinculados del conflicto armado como aquellos que han abandonado el conflicto bien sea por voluntad propia captura o entrega al Estado u otra entidad.
Discriminación contra la Mujer[4]	Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades de todas las personas".
Violencia contra la Mujer[5]:	Por violencia contra la mujer se entiende "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el

4 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. CEDAW. Consultada en http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm

5 Tomado de: Secretaría de las Mujeres Alcaldía de Medellín, "Glosario de conceptos para la transversalización del enfoque de género", Pág. 40 Fuente: Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Artículo 29. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo: "Artículo 210 A. Recuperado de: Recuperado de http://web.presidencia.gov.co/leyes/2008/diciembre/ ley125704122008.pdf. Abril 23 de 2014

	privado".
Violencia Económica[6]:	"Para efectos de la ley (hace alusión a la Ley 1257), y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas". (Lo subrayado es nuestro)
Violencia Sexual[7]	**"**Se entiende todo acto que atente contra la dignidad y la libertad de una persona mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. La violencia sexual se ejerce a través de comportamientos y actitudes temporales o permanentes que atentan contra la dignidad y libertad sexual de las personas, bien sean adultas, adolescentes, niños o niñas, y busca lesionar, humillar, degradar, ejercer presión o dominio sobre una persona. Todas las formas de violencia sexual son métodos para el sometimiento, en especial de mujeres, niños y niñas, mediante el control de su sexualidad por la fuerza, el miedo y la intimidación".
Violencias basadas en género o en la orientación sexual	Tiene como base el género, la orientación sexual y la identidad de género, se presenta a través de diferentes formas de humillación, rechazo afectivo, amenazas, agresiones y violencias físicas, psicológicas, económicas, patrimoniales y políticas.

2.3 Metodología.

La metodología aplicada en el proceso de actualización del Plan Integral de Prevención de Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) – PIP, vigencia 2026 del municipio de Castilla La Nueva, se desarrolló conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos impartidos por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, en articulación con el asesor territorial del equipo de Prevención, quien brindó acompañamiento permanente al equipo formulador de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal. Dicho acompañamiento se materializó mediante el desarrollo de mesas de trabajo, asistencias técnicas y espacios de orientación a través de diferentes canales de comunicación, garantizando la adecuada aplicación

6 tomado de: Secretaría de las Mujeres Alcaldía de Medellín, "Glosario de conceptos para la transversalización del enfoque de género", Pág. 40. Fuente: Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Artículo 29. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo: "Artículo 210 A. Recuperado de: Recuperado de http://web.presidencia.gov.co/leyes/2008/diciembre/ley125704122008.pdf. Abril 23 de 2014

7 tomado de: Diccionario abreviado de conceptos SAT. Pág. 58 aludiendo a Porque el conflicto golpea, pero golpea distinto. Herramientas para la apropiación de los indicadores de género del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo para el monitoreo del conflicto armado - DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORÍA DELEGADA PARA LAEVALUACIÓN DERIESGOS DELAPOBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DELCONFLICTO ARMADO SISTEMA DEALERTAS TEMPRANAS. Bogotá – Colombia: 2007. Fondo de Población de las Naciones Unidas, Derecho a los Derechos. Atención integral a sobrevivientes de delitos sexuales, Bogotá, UNFPA, 2001.

de los instrumentos metodológicos definidos a nivel nacional para la formulación y actualización de los Planes Integrales de Prevención.

En concordancia con lo anterior, el proceso metodológico se estructuró en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal vigente **"SOMOS EL CAMBIO 2024-2027"**, asegurando la articulación del PIP con las metas, programas y estrategias del sector gobierno y del componente de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Para la recolección de información, se implementó un proceso participativo e interinstitucional, que incluyó la articulación con las diferentes dependencias de la administración municipal, así como con entidades del orden local con competencia en la materia, permitiendo consolidar insumos técnicos, estadísticos y cualitativos necesarios para la actualización del diagnóstico y la formulación de medidas de prevención.

De igual manera, se contó con la participación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, en su calidad de instancia representativa de esta población, garantizando su intervención en el proceso de concertación y validación de la información, especialmente en lo relacionado con las dinámicas territoriales del conflicto, los riesgos de vulneración de derechos y las afectaciones diferenciadas por enfoque poblacional y étnico.

El proceso de actualización contempló el análisis de información secundaria, incluyendo registros administrativos, cifras del Registro Único de Víctimas (RUV), así como la revisión de hechos históricos y contextuales del municipio, los cuales fueron socializados y analizados en el marco del Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

Metodológicamente, se mantuvo la coherencia en lo relacionado con la articulación del PIP con el Plan de Acción Territorial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PAT), mediante el diligenciamiento y consolidación de la matriz programática para el cuatrienio comprendido entre el 2024-2027, la cual permitió identificar acciones, responsables y metas en materia de prevención temprana, prevención urgente y garantías de no repetición.

El documento resultante fue objeto de socialización, revisión y validación en los espacios institucionales correspondientes, incluyendo el Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, y posteriormente presentado para su análisis y aprobación ante el Comité Municipal de Justicia Transicional.

El proceso metodológico se desarrolló durante la vigencia 2025–2026, a través de espacios de articulación institucional liderados por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, en calidad de secretaría técnica con el acompañamiento técnico del Ministerio del Interior. Dicho proceso ha incluido la consolidación de información suministrada por las dependencias de la administración municipal y su validación en el marco de las instancias del Comité Municipal de Justicia Transicional y el Subcomité

Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

2.4 Objetivos del Plan de Prevención.

2.4.1 Generales.

- Fortalecer la capacidad institucional del municipio de Castilla La Nueva para la prevención de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, mediante la identificación, análisis y gestión de factores de riesgo, la articulación interinstitucional y la implementación de medidas de prevención temprana y urgente, en concordancia con el contexto territorial y durante la vigencia 2026.

2.4.2 Específicos

- Analizar el contexto territorial y los factores de riesgo asociados a posibles vulneraciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el municipio de Castilla La Nueva, con base en información institucional y comunitaria.

- Formular e implementar medidas de prevención temprana y urgente, con enfoque territorial, diferencial y de género, orientadas a la protección de la población en situación de riesgo.

- Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional en el marco del Comité Municipal de Justicia Transicional y sus subcomités, para la adopción, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención y garantías de no repetición.

- Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de las acciones contempladas en el Plan Integral de Prevención, con el fin de verificar su efectividad y realizar los ajustes necesarios.

3. MARCO GENERAL DEL RIESGO PARA EL MUNICIPIO

3.1 Mapa geopolítico – municipio de Castilla La Nueva-Meta



Descripción específica del territorio: El municipio de Castilla la Nueva se encuentra ubicado en la parte noroccidental del departamento del Meta, en la región de la Orinoquia, específicamente en la llanura oriental adyacente al piedemonte de la cordillera oriental, con una topografía predominantemente plana y presencia de extensas llanuras.

La cabecera municipal se localiza aproximadamente a 58 kilómetros de Villavicencio, capital del departamento, a través de vía pavimentada, y a 12 kilómetros de la Troncal del Llano, corredor vial estratégico que comunica a la capital del país, Bogotá, con los departamentos del Meta y Guaviare.

Geográficamente, el municipio se ubica alrededor de las coordenadas 03°49′49″ de latitud norte y 73°40′57″ de longitud oeste. Cuenta con una extensión territorial aproximada de 503 km², de los cuales cerca de 3,02 km² corresponden al área urbana y 499,98 km² al área rural.

El territorio rural del municipio está conformado por las veredas Cacayal, Caño Grande, Caño Grande Alto, San Agustín, Betania, Sabanas del Rosario, La Violeta, San Antonio, El Turuy, Arenales, San Lorenzo, Barro Blanco, El Toro, El Toro sector Casa Blanca y El Centro, las cuales presentan dinámicas sociales, productivas y de ocupación del suelo propias del contexto rural llanero.

3.2 Reseña sobre la situación de Derechos Humanos del Municipio.

La presente reseña se elabora con base en información oficial y verificada correspondiente a los años 2024, 2025 y el primer trimestre del 2026, con corte a la fecha disponible, y adopta un enfoque preventivo, conforme a los lineamientos para la formulación del Plan Integral de Prevención –PIP– para la vigencia 2026. Para su construcción se tuvieron en cuenta fuentes institucionales como la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT); la Unidad para las Víctimas; el Comité de Justicia Transicional Municipal; el Consejo de Seguridad; la Fiscalía General de la Nación; y el Mecanismo Unificado de Monitoreo de Riesgos del Sistema Integral para la Paz, entre otros sistemas oficiales de información.

En relación con las alertas tempranas e informes de riesgo, una vez revisada la información emitida por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, no se registran alertas tempranas ni informes de riesgo específicos para el municipio de Castilla La Nueva. No obstante, a nivel departamental y regional se han emitido alertas relacionadas con dinámicas del conflicto armado en otros municipios del departamento del Meta y de la región de la Orinoquia, asociadas principalmente a disputas por control territorial y economías ilegales, las cuales no presentan incidencia directa documentada en el territorio municipal, pero constituyen un contexto regional que hace necesario mantener acciones de seguimiento y prevención.

Desde el ámbito municipal, y de acuerdo con la información reportada por la Policía Nacional en el marco del Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, durante el periodo analizado se han identificado medidas de protección dirigidas a líderes y lideresas sociales, quienes en su mayoría se encuentran ubicados en la zona rural. En atención a ello, se han implementado acciones de control territorial, tales como puestos de control con apoyo del Ejército Nacional, orientadas a mitigar posibles riesgos y afectaciones a esta población.

De otra parte, conforme a los conceptos de seguridad emitidos por el Ejército Nacional y la Policía Nacional en sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional, se evidencia que el municipio de Castilla La Nueva presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas a su ubicación estratégica como corredor vial, lo cual facilita dinámicas de tránsito relacionadas con el microtráfico. Esta situación se encuentra vinculada a su colindancia con municipios como San Martín y San Carlos de Guaroa, así como con sectores como Pompeya y Palmeras, donde se ha reportado presencia transitoria de estructuras al margen de la ley, como el denominado Clan del Golfo. No obstante, dichas dinámicas no configuran una permanencia estable en el territorio, sino que obedecen principalmente a condiciones de movilidad y tránsito por el municipio.

De acuerdo con la información disponible en los sistemas de análisis de la Unidad para las Víctimas, a través del Observatorio de Dinámicas Territoriales y el Modelo de Intervención Territorial Integral (MITI), el municipio de Castilla La Nueva registra población víctima del conflicto armado, cuyos hechos de victimización se asocian, en su mayoría, a eventos ocurridos en otros territorios del país.

Para el periodo analizado, el municipio presenta un Índice de Riesgo de Victimización clasificado como nivel medio. Así mismo, con base en la información institucional disponible al momento de la consulta, no se evidencian variaciones significativas en la ocurrencia de hechos victimizantes recientes ni la activación de alertas que indiquen un escenario de riesgo humanitario o de intensificación del conflicto armado en la jurisdicción municipal, sin perjuicio de la dinámica cambiante de los factores de riesgo en el territorio.

Por su parte, de acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, a través del Punto de Atención al Público (PAF), durante los años 2024 y 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025, se registraron en el municipio de Castilla La Nueva un total de 287 denuncias, de las cuales 167 corresponden al año 2024 y 120 al año 2025. Las denuncias se relacionan principalmente con los delitos de constreñimiento, hurto en sus diferentes modalidades, lesiones personales, violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Estos registros corresponden a hechos puestos en conocimiento de la autoridad judicial competente y constituyen un insumo relevante para el análisis del contexto de seguridad y convivencia en el municipio. No obstante, la naturaleza de estas conductas, por sí sola, no permite establecer su relación directa con dinámicas asociadas al conflicto armado, infracciones al Derecho Internacional Humanitario o la presencia de estructuras armadas organizadas en el territorio, por lo cual su análisis debe realizarse de manera contextual y articulada con otras fuentes de información institucional.

En conclusión, la situación de derechos humanos del municipio de Castilla La Nueva durante el periodo 2024-2025 se caracteriza por un nivel de riesgo medio, de acuerdo con la información institucional disponible, sin que se evidencien variaciones significativas asociadas a dinámicas del conflicto armado o a violaciones graves a los derechos humanos en la jurisdicción municipal. No obstante, la presencia de factores sociales y de convivencia, así como el contexto regional en el que se inserta el municipio, hacen necesario fortalecer las acciones de prevención, la articulación interinstitucional y los mecanismos de seguimiento. En este sentido, el presente Plan Integral de Prevención para la vigencia 2026 se orienta a anticipar posibles escenarios de riesgo y a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de la población.

4 ANÁLISIS DEL RIESGO PARA EL MUNICIPIO

Para realizar el análisis del riesgo se tienen en cuenta dos elementos: La línea del tiempo y las variables del análisis interpretativo del riesgo.

4.1 LINEA DE TIEMPO:

Sobre los hechos más significativos en materia de vulneración de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en Castilla La Nueva se tiene:

Narra los hechos más significativos en materia de vulneración de Derechos Humanos (en ocasión y en el marco del conflicto armado) e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en los últimos 4 años de la historia de la región o zona a trabajar. A continuación, se presentan los resultados de la línea de tiempo, correspondiente a los hechos más significativos de los últimos 4 años, en materia de afectación de los DDHH en el municipio:

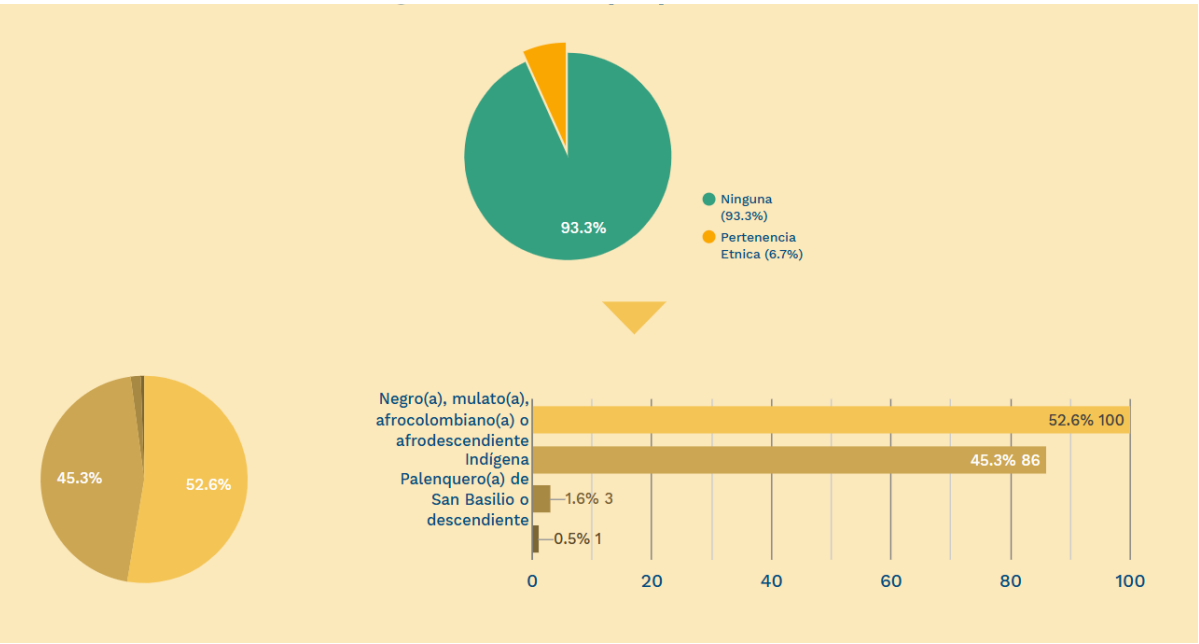
Departamento/Municipio(s)	CASTILLA LA NUEVA
Periodo de aplicación de la línea del tiempo	2022 a 2025

Fecha de los hechos	Lugar	Descripción breve de los hechos identificados como violaciones a los Derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal (Tener en cuenta la afectación por género (Hombres y mujeres) y grupos poblacionales y étnicos al momento de hacer la descripción).	Presunto Actor
2022	Meta (incluye zona de influencia Castilla La Nueva)	De acuerdo con informes de la Defensoría del Pueblo, se identifican riesgos por presencia de grupos armados ilegales, con amenazas y control social sobre población civil. Afectación a líderes comunitarios y población rural, con impactos diferenciados en mujeres (riesgo de violencia basada en género) y hombres (control de actividades económicas).	Disidencias de las FARC
2022	Meta (rural)	Riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales, vulnerando derechos a la libertad, integridad y desarrollo. Principal afectación en jóvenes rurales.	Disidencias de las FARC
2023	Meta	Persistencia de extorsión a comerciantes, transportadores y campesinos, afectando el derecho a la seguridad personal y mínimo vital. Impacto diferenciado en mujeres cabeza de hogar por dependencia económica.	Grupos armados organizados residuales
2023	Meta (municipios cercanos)	Según alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, se evidencian dinámicas de control territorial mediante intimidación (grafitis, panfletos). Genera restricción a la movilidad y temor generalizado en la población.	Disidencias FARC / otros GAO
2024	Meta	De acuerdo con reportes de INDEPAZ, se registran homicidios de líderes sociales en el departamento, afectando el derecho a la vida y debilitando procesos organizativos. Impacto en hombres y mujeres líderes.	Grupos armados ilegales
2024 – 2025	Meta (zona rural)	Informes de riesgo evidencian presencia de artefactos explosivos improvisados y minas antipersonal, constituyendo infracciones al DIH y afectando la integridad física de población campesina.	Disidencias de las FARC
2025	Meta	Disputas territoriales entre estructuras armadas ilegales generan riesgo de enfrentamientos y afectación indirecta a población civil (posibles confinamientos y restricciones).	Disidencias FARC y otros GAO
2025	Meta	Continuidad de amenazas contra líderes sociales y población rural, según seguimiento de organizaciones de DDHH. Vulneración del derecho a la seguridad personal y participación.	Grupos armados organizados
2025	Meta	Persistencia de economías ilegales (extorsión) que afectan la estabilidad económica de hogares, especialmente población víctima. Impacto diferenciado en mujeres por cargas económicas y sociales.	Grupos armados organizados

A continuación, se presentan las cifras actualizadas al último año de los principales hechos victimizantes presentados en el municipio de Castilla La Nueva.

De acuerdo con el índice de riesgo de victimización - IRV- El municipio de Castilla la Nueva (Meta), tiene un clúster Bajo para el año 2024, con un valor estimado de 0,162 en la medición de Índice de Riesgo de Victimización, por lo que se infiere aunado a otras fuentes de información, que el municipio está catalogado como municipio RECEPTOR.

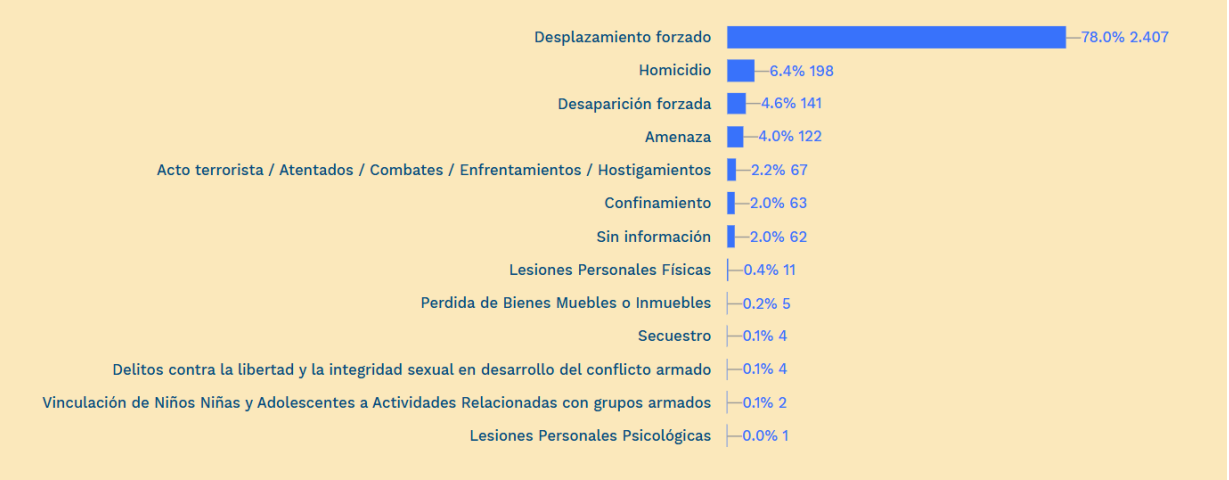
Respecto a la pertenencia étnica, de acuerdo con la información de distribución poblacional de la caracterización a víctimas del municipio, residen 100 afrocolombianos, 86 indígenas, 3 palenqueros de San Basilio o descendientes.



Resultados Estrategia de Caracterización Municipal.
Fuente: Unidad para las Víctimas – 2026

Respecto a la distribución poblacional de la caracterización a víctimas del municipio, se identifican por manifestación de los caracterizados, que hay 123 personas en condición de discapacidad física, 24 personas con discapacidad intelectual/cognitiva, 10 personas en situación de discapacidad mental/psicosocial, 1 persona con sordo/ceguera, 58 personas con discapacidad visual y 11 personas sin información respecto al tipo de discapacidad.

Así las cosas, Como complemento a la información anterior, a continuación, se presenta la distribución por hechos victimizantes reconocidos en el Registro Único de Víctimas, información que resulta de vital importancia a la hora de adelantar el proceso de actualización del Plan Integral de Prevención.



Resultados Estrategia de Caracterización Municipal.
Fuente: Unidad para las Víctimas – 2026

Así las cosas, conforme a la información reportada por el Ministerio Público, en el marco de la estrategia de caracterización de la población víctima, durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2025 se recepcionaron un total de 82 declaraciones. Esta información constituye un insumo relevante para la identificación de dinámicas de victimización y la caracterización de la población afectada en el municipio.

4.2 Variables de Análisis de Riesgo

Dentro de las variables de análisis de riesgo se consideran los intereses asociados a la posible disputa territorial (IDT), tales como economías extractivas, concentración de tierras, exclusión política y otros proyectos de alto impacto, incluyendo actividades relacionadas con hidrocarburos, así como dinámicas como el contrabando y el tráfico de sustancias ilícitas.

En el municipio de Castilla La Nueva se identifica una alta incidencia de la actividad económica asociada a la exploración y explotación de hidrocarburos, lo cual tiene impactos a nivel económico, laboral y social, dada la presencia de empresas vinculadas a este sector. Esta dinámica genera, a su vez, flujos de población flotante en búsqueda de oportunidades laborales, así como posibles tensiones de carácter social, ambiental y laboral.

Adicionalmente, se reconocen otros factores de riesgo en el marco de las dinámicas territoriales, tales como la presencia de actores armados organizados en municipios circunvecinos; posibles situaciones de estigmatización hacia líderes sociales y comunitarios; condiciones de vulnerabilidad en el sector rural, asociadas a limitaciones en la presencia institucional; y factores sociales relacionados con adolescentes y jóvenes, como la falta de oportunidades y condiciones de riesgo.

Así mismo, de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), se ha evidenciado un incremento en el consumo y comercialización de sustancias psicoactivas, lo cual podría incidir en la generación de conflictos y dinámicas de control territorial.

En complemento a las variables analizadas, se tiene en cuenta la información proveniente de sistemas de monitoreo institucional del riesgo. En este sentido, resulta relevante considerar los insumos emitidos por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, como herramienta para la identificación de posibles escenarios de vulneración de derechos humanos.

De acuerdo con la información disponible para el periodo analizado, no se evidencian alertas tempranas activas específicas para el municipio de Castilla La Nueva; no obstante, los reportes a nivel regional permiten identificar factores de riesgo asociados a dinámicas de seguridad en municipios circunvecinos y en el departamento, los cuales pueden tener incidencia indirecta en el territorio.

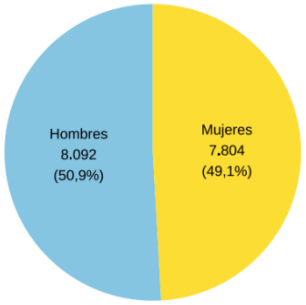
En consecuencia, se hace necesario mantener acciones de monitoreo permanente y articulación institucional frente a las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas, con el fin de anticipar posibles escenarios de riesgo y fortalecer las medidas de prevención en el municipio.

4.2.1 Dinámicas Territoriales

Este capítulo comprende las características específicas del municipio de Castilla La Nueva: geográficas, sociales, culturales, económicos y políticos:

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES: DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL TERRITORIO

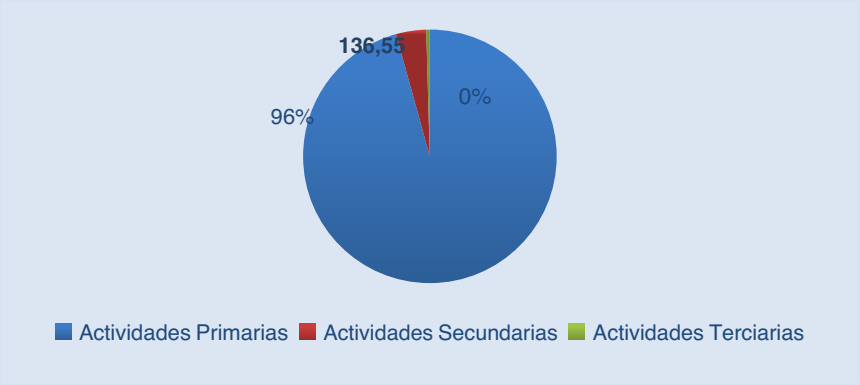
Rasgos geográficos	Castilla la Nueva es un municipio que está ubicado en la parte noroccidental del Meta a 3°49'33.0" de latitud Norte y 73°41'14.0" de longitud Oeste, situado a 58 Kilómetros de Villavicencio –capital del departamento- por carretera pavimentada y a 12 Kilómetros de la troncal del Llano, una vía importante para conectar la capital de país (Bogotá) con los departamentos del Meta y el Guaviare. El municipio está situado en la llanura oriental, en el piedemonte de la cordillera oriental, en la región de la Orinoquia. La topografía es plana y predominan extensas llanuras. Cuenta con una extensión total de 503 Km2. El área urbana es de 3,02 Km2 y el área rural es de 499,98 Km2, la cabecera limita por el Norte con el municipio de Acacías, por el Este con el municipio de San Carlos de Guaroa, por el Oeste con el municipio de Guamal y por el Sur con el municipio de San Martín.
Acceso al territorio	La cabecera cuenta actualmente con tres vías de acceso terrestres pavimentadas, por el municipio de Acacías pasando por el Centro poblado de Chichimene, por el municipio de Guamal y por San Carlos de Guaroa. El municipio está a 12 kilómetros de la troncal de llano, por vía pavimentada, que le da acceso hacia la capital del país pasando por los dos municipios más importantes del Meta (Acacías y Villavicencio). Esta vía también conecta a Castilla La Nueva con Granada y San Martín y las regiones del Ariari y La Macarena. La infraestructura vial está representada de una parte por la red vial secundaria y terciaria comunica con la totalidad de las veredas del municipio y tiene aproximadamente 170 kilómetros. Se encuentra pavimentada en un 90% mediante mezcla densa en caliente y mezcla de crudo de Castilla. De igual forma se cuenta con una red de cerca de 30 camellones rurales que se extienden por más de 60 km por medio de los cuales se logra el ingreso a la totalidad de los predios rurales. El estado actual de la mala vial se puede clasificar así: 50% en buen estado; 28% en regular estado y 22% en mal estado. La zona urbana adicionalmente cuenta con infraestructura básica para la operación del servicio público de transporte, así como una red de ciclo-rutas en longitud de 300 metros. En modalidad bici carril existen tramos entre los centros poblados de El Toro y Casablanca con extensión de 2 km, y en la vía de acceso a la Urbanización La pradera en longitud de 180 metros.

RASGOS POBLACIONALES: CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE ANÁLISIS	
Tipos de población:	De acuerdo con la de proyección poblacional del Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE, en el año 202 el municipio de Castilla La Nueva tiene 15.896 habitantes, de los cuales 8.092 son hombres y 7.804 son mujeres. Población desagregada por sexo (2024) Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.  Fuente: TerriData DNP 2024 Respecto a la composición étnica de acuerdo con las proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE- corresponde al 0,89% del total de la población con un total de 141 personas, la cual se distribuye en 37 personas (26,2%) indígenas; y en 104 personas (73,8%) negras, mulatas o afrocolombianas**,** no hay resguardos indígenas en el territorio, por ende, no hay población de origen étnico en resguardos.
¿Se evidencian violencias contra grupos de especial protección constitucional?	De acuerdo con la información institucional disponible, proveniente de entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Público y los espacios de análisis en el marco del Comité Municipal de Justicia Transicional, no se evidencian patrones sistemáticos de violencia dirigidos específicamente contra grupos de especial protección constitucional en el municipio de Castilla La Nueva. No obstante, se identifican situaciones asociadas a dinámicas de convivencia y conflictividad social, tales como casos de violencia intrafamiliar, afectaciones a niños, niñas y adolescentes, y condiciones de vulnerabilidad en población rural, las cuales pueden impactar de manera diferenciada a estos grupos. En este sentido, se hace necesario fortalecer las acciones de prevención, seguimiento y articulación institucional, con el fin de mitigar riesgos y garantizar la protección integral de los grupos de especial protección constitucional en el territorio.

ECONOMÍA: CONTEXTO ECONÓMICO TERRITORIAL

Principales actividades económicas

La economía de Castilla La Nueva se soporta fundamentalmente en actividades del sector primario, tal como se presenta en la siguiente gráfica, en el año 2021 casi el 96% de la producción o valor agregado municipal provino de estas.



Fuente: TerriData DNP 2024

El sector primario de la economía municipal está representado por actividades asociadas a la explotación petrolera, la cual ha venido reactivándose recientemente luego de la crisis del sector en el año 2014, y por actividades como la ganadería de carne y doble propósito en pastos mejorados y la agricultura comercial con cultivos de palma de aceite y arroz.

De acuerdo con la ficha de caracterización informativa en la que se presentan los principales indicadores y características del Municipio de Castilla la Nueva, lograda a partir de un enfoque multidisciplinario y geoespacial y con el fin de proporcionar un análisis del comportamiento poblacional, socioeconómico y ambiental del territorio; mediante la recolección de datos por la Oficina de Sistemas de Información, Análisis y Estadística, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación departamental; se tiene que para el 2015, en Castilla La Nueva de las nueve categorías principales para el valor agregado municipal se dan siete, en la cual la que mayor aporta al valor agregado del municipio es la extracción de petróleo crudo y gas natural con un 95%, seguido del cultivo de otros productos agrícolas con el 1% y el último lugar es para el sector de hoteles, restaurantes y bares con menos del 1% de aportes al valor agregado municipal, todo al año 2015. La agricultura que se explota en el municipio es de tipo tradicional; El principal cultivo es de lejos la Palma de aceite, los demás cultivos importantes son: arroz riego (se incrementó en más del 30% de 2014 a 2015) y maíz forrajero (se duplico su producción en toneladas de 2014 a 2015), en menor proporción: plátano, patilla, yuca, ahuyama y cacao. En la región

	además de estos ingresos por venta directa del ganado y la leche, algunos productores perciben otros ingresos dentro de la línea pecuaria como los provenientes de la venta de pasto y el arrendamiento de potreros. En la región además de estos ingresos por venta directa del ganado y la leche, algunos productores perciben otros ingresos dentro de la línea pecuaria como los provenientes de la venta de pasto y el arrendamiento de potreros.
Recursos naturales en explotación y/o proyectos o megaproyectos	Dentro de los proyectos o megaproyectos de explotación de recursos naturales identificados que se continúan en desarrollando se identifica la exploración y explotación de petróleo.
USO Y TENENCIA DE LA TIERRA	
Sustitución Cultivos ilícitos	NO
Cultivos de uso ilícito	NO
Se adelantan procesos de Restitución de Tierras	VEREDA BETANIA
Se adelantan Procesos de Retornos y Reubicaciones	Vereda Arenales Del Municipio De Castilla La Nueva
Reparación colectiva	NO
Solicitudes de Restitución	1 solicitud administrativa 3 solicitudes judiciales
CONFLICTOS EN EL TERRITORIO	

A continuación, se describen el uso y tenencia de tierra*:*

Tipo de Conflicto	¿Dónde?
Conflictos por uso y apropiación de la tierra	Ninguno
Control a las rentas de sectores productivos	Ninguno
Conflictos por uso y apropiación del agua	Por la presencia de la industria de hidrocarburos.
Conflictos de poder o representación	Ninguno
Conflictos económicos	Por la presencia de la industria de hidrocarburos.
Conflictos por erradicación de cultivos uso ilícito	Ninguno
Conflictos políticos	Ninguno
Conflictos Interétnicos e interculturales	Ninguno

Procesos Políticos e institucionales	
Partido político predominante en la zona	Centro Democrático
Partido político del alcalde y Gobernador de la zona de análisis	Movimiento Político Somos El Cambio
¿El partido político del alcalde cuenta con mayorías en el concejo?	No
¿Se presentan dificultades en el municipio relacionados con la participación política?	No

4.2.2 Dinámicas de Violencia

Según las orientaciones sobre contenido del Ministerio del Interior, en este capítulo se analiza la naturaleza, los grados de violencia, direccionalidad y temporalidad que afecta a un territorio y a poblaciones específicas, en sus fines, actores y modalidades, para entender de qué modo y en qué medida se afectan los derechos fundamentales de la población.

En Castilla La Nueva no existe evidencia de la presencia de grupos armados organizados (GAO) y de grupos delictivos organizados (GDO) y, por consiguiente, tampoco las autoridades reportan hechos victimizantes en los términos de Ley 1448 de 2011. Sin embargo, según concepto de seguridad rural rendido por el Ejército Nacional, señalan que se tiene conocimiento de posible presencia de presuntos

integrantes de grupos delictivos organizados del grupo “Los puntilleros” integrante de la delincuencia común, los cuales llevan a cabo acciones delincuenciales relacionadas con hurtos y tráfico de estupefacientes.

así mismo, respecto al seguimiento con las últimas informaciones de inteligencia, señalan que no se han registrado acciones recientes que atenten contra la fuerza pública o a la población civil del municipio de Castilla la Nueva, y que no se tiene registro de antecedentes históricos sobre afectaciones en el territorio como atentados, presencia de minas, cultivos ilícitos o explotación ilícita de yacimientos mineros en el
municipio.

Conforme lo anterior, la información suministrada por la Unidad Nacional de Víctimas, según la cual el índice de victimización del municipio es baja, siendo calificado municipio receptor de población. Las declaraciones tomadas por el Ministerio Público, durante el último año (2021) tienen que ver con hechos ocurridos fuera del municipio.

Según la Red Nacional de Información, se definen las siguientes características por hecho victimizante de forma histórica, dentro del marco de conocimiento del municipio:

HECHO	VIGENCIA	VICTIMAS OCURRENCIA	VICTIMAS DECLARACION
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	2022	1	0
Amenaza	2022	5	5
	2023	5	9
	2024	0	10
	2025	7	13
Confinamiento	2022	0	0
	2023	0	0
	2024	0	0
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2024	0	0
Desaparición forzada	2024	0	0
	2025	0	0
Desplazamiento forzado	2022	3	25
	2023	8	39
	2024	3	24
	2025	4	13
Homicidio	2022	0	3
	2023	0	7
	2025	0	0
Lesiones Personales Fisicas	2022	1	0
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2022	0	3
	2023	1	1
	2024	0	2
	2025	0	1
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	2024	0	1

Fuente: Red Nacional de Información - RNI - Corte 31 de marzo de 2026.

El análisis de la información correspondiente a los hechos ocurridos durante el periodo 2022–2025 evidencia que, en el municipio de Castilla La Nueva, no se presentan dinámicas intensas ni sistemáticas asociadas al conflicto armado; sin embargo, se identifican eventos puntuales que requieren atención institucional. En particular, se observa la persistencia de hechos como amenazas y desplazamiento forzado, los cuales, aunque no presentan una tendencia creciente sostenida, sí reflejan la existencia de riesgos latentes en el territorio. Las amenazas muestran variaciones entre vigencias, con un aumento en declaraciones que podría estar asociado a una mayor confianza institucional o acceso a mecanismos de denuncia. Por su parte, el desplazamiento forzado presenta una disminución en comparación con años anteriores, aunque continúa registrando casos que evidencian situaciones de vulnerabilidad.

Otros hechos como homicidio, desaparición forzada, confinamiento y delitos sexuales en el marco del conflicto armado no registran ocurrencia significativa reciente, lo que sugiere una baja incidencia de afectaciones directas en estas tipologías. No obstante, se identifican casos aislados en conductas como pérdida de bienes y posibles riesgos relacionados con la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades ilícitas, lo cual constituye una alerta preventiva.

En conclusión, si bien el municipio no presenta un escenario crítico en materia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves a los derechos humanos, los hechos registrados permiten identificar la necesidad de mantener y fortalecer las acciones de prevención, especialmente en lo relacionado con amenazas, desplazamiento y factores de riesgo asociados a población vulnerable, con el fin de evitar la materialización de escenarios de mayor afectación.

Estructuras que Ejercen Violencia: Definir y caracterizar los actores armados ilegales que estén ejerciendo violencias en el municipio de análisis.		
Actor Armado – características	***Intereses en disputa del Actor armado Ilegal***	***Zonas de interés del accionar del actor armado ilegal***
No existe referencia de la presencia de grupos armados organizados (GAO) y de grupos delictivos organizados (GDO), según el diagnóstico del PISCC.	N/A	N/A
Estrategias del actor armado: Descripción de las acciones que desarrolla el actor armado ilegal y su capacidad de ejercer violencia en el municipio de análisis.		
Qué acciones desarrollan los actores armados para ejercer control en el municipio de análisis y cuáles son los impactos o afectaciones en la población.	(Ejemplos: Retenes ilegales, confinamiento o control poblacional, manuales de convivencia, fronteras invisibles, zonas minadas, entre otros). Sin información	

Impactos	Marque con una X
Constreñimiento a la participación	
Efectos psicosociales	**X**
Afectación de la base económica	
Deslegitimación del Estado	
Afectación de territorios colectivos	
Afectación del tejido social /cultural	**X**
Afectación de bienes civiles	**X**
Impactos den Derechos Económicos sociales y culturales	

¿Qué conflictos puedan llegar a generar mayor riesgo a la población por intereses económicos, disputa social y/o política en el municipio de análisis? Ejemplos: economía extractiva, concentración de tierras, exclusión política, proyectos de alto impacto (minería, cultivos ilícitos, contrabando)

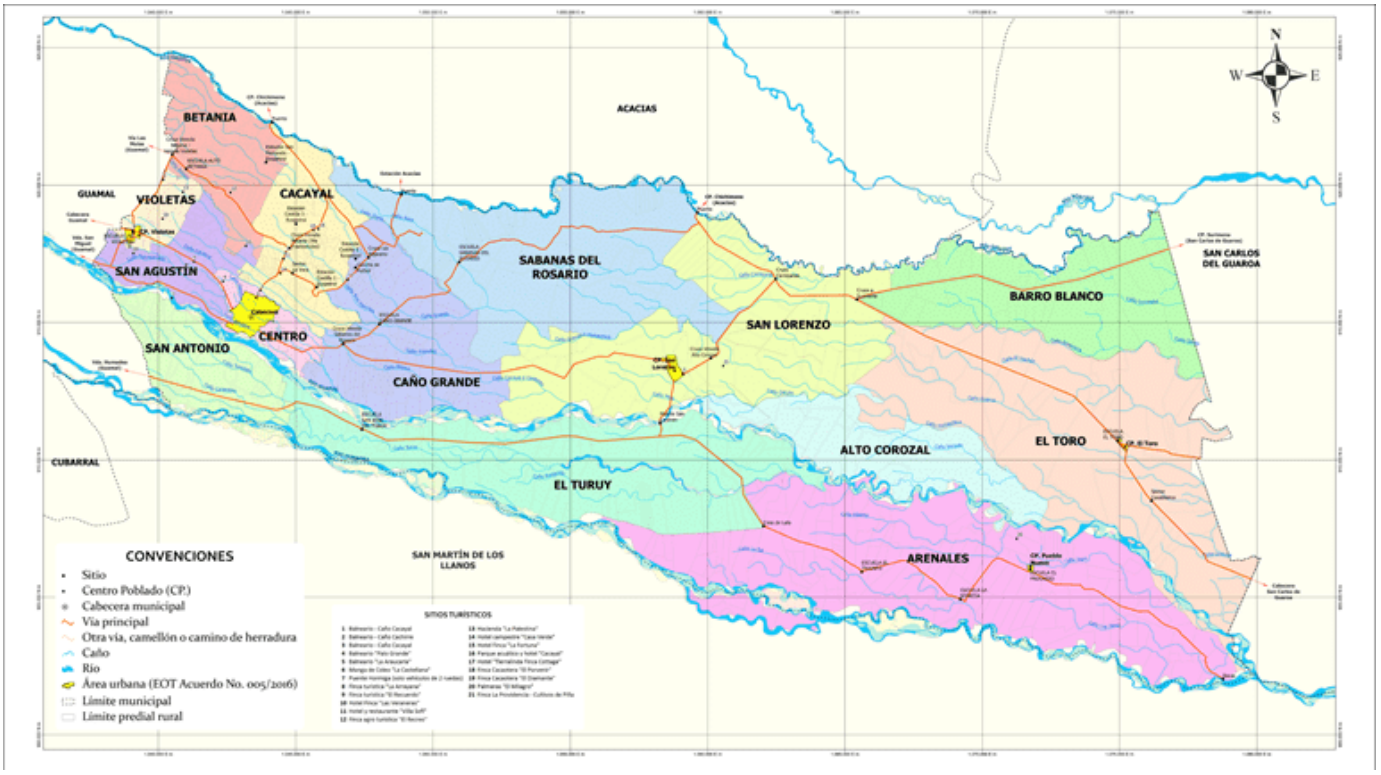
Los conflictos que se pueden presentar en el municipio de Castilla La Nueva se encuentran principalmente asociados a intereses laborales, económicos y ambientales, derivados de la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos, la cual constituye una de las principales fuentes de empleo y dinámica económica del territorio. No obstante, con base en la información institucional disponible, no se evidencian elementos que permitan establecer la presencia permanente de grupos armados organizados (GAO) o grupos delictivos organizados (GDO) en la jurisdicción municipal, sin perjuicio de dinámicas transitorias en zonas circunvecinas.

Por otra parte, el incremento en el consumo y comercialización de sustancias psicoactivas podría constituirse en un factor generador de conflictividades sociales y de seguridad, en la medida en que estas dinámicas tienden a intensificarse.

Explique el grado de intensidad y de recurrencia de los conflictos en la zona de análisis.

En el municipio de Castilla La Nueva, el grado de intensidad de los conflictos identificados se clasifica como bajo, en tanto no se evidencian escenarios de confrontación violenta ni afectaciones generalizadas a la seguridad o al orden público. La recurrencia de estos conflictos es ocasional y se encuentra principalmente asociada a situaciones de carácter laboral, ambiental y social, derivadas de las dinámicas económicas del territorio, especialmente en torno a la exploración y explotación de hidrocarburos.

En la mayoría de los casos, estos conflictos han sido gestionados a través de mecanismos institucionales y de diálogo entre las partes, lo que ha permitido su resolución sin escalamiento a escenarios de mayor complejidad. No obstante, se reconoce que factores como la presencia de población flotante, las tensiones comunitarias y el incremento de problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas podrían incidir en la generación de nuevas conflictividades, por lo que se hace necesario fortalecer las acciones preventivas y de articulación institucional.





4.2.3 Dinámica Poblacional y Caracterización de Sujetos Sociales en Riesgo.

Consiste en determinar los sectores sociales predominantes en el municipio de análisis (étnico, gremial, campesino, etario, género, identidades diversas, etc.), e identificar los que se encuentran en riesgo, abordando para cada sector, las características más relevantes en cuanto a su capacidad para afrontar el riesgo.

Focalice grupos y organizaciones que se ven mayormente afectados por la discriminación, estigmatización o que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad en su territorio (Tener en cuenta enfoque diferencial: jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, LGBTI, grupos étnicos, campesinos/as, líderes sociales y comunales, defensores de derechos humanos).
En el municipio de Castilla La Nueva se identifican diversos grupos poblacionales que, en el marco de las dinámicas sociales, económicas y territoriales, pueden verse afectados por situaciones de vulnerabilidad, discriminación o estigmatización. En primer lugar, se reconoce a los líderes sociales, comunales y defensores de derechos humanos como un grupo de especial atención, en tanto pueden enfrentar riesgos asociados a estigmatización y posibles amenazas, especialmente en contextos de gestión comunitaria o participación en asuntos territoriales. Así mismo, se identifican niños, niñas y adolescentes, particularmente en zonas rurales, como población en condición de vulnerabilidad, debido a factores como la falta de oportunidades, el riesgo de deserción escolar y la posible exposición a dinámicas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. Las mujeres, especialmente en contextos de violencia intrafamiliar, constituyen otro grupo que puede verse afectado por situaciones de vulneración de derechos, en el marco de dinámicas de convivencia y desigualdades estructurales. De igual manera, los jóvenes enfrentan condiciones de riesgo relacionadas con limitadas oportunidades laborales y educativas, así como su posible vinculación a economías informales o actividades ilícitas. Por su parte, la población campesina, especialmente en el sector rural, puede presentar condiciones de vulnerabilidad asociadas a la limitada presencia institucional, dificultades en el acceso a servicios y tensiones derivadas de actividades económicas como la explotación de hidrocarburos. Finalmente, aunque no se evidencian situaciones sistemáticas de discriminación, otros grupos como personas con discapacidad y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBTI) requieren un enfoque diferencial en las acciones institucionales, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y prevenir posibles escenarios de exclusión.

Organizaciones sociales y comunitarias identificadas en municipio de análisis.	Representatividad y cohesión de las organizaciones en términos de liderazgo, capacidad de trabajo en redes y capacidad de gestión	Acciones en prevención o autoprotección de la organización	Acciones que contribuirían al fortalecimiento de las organizaciones ante situaciones de riesgo
En el municipio de Castilla La Nueva se identifican organizaciones sociales y comunitarias tales como la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, las Juntas de Acción Comunal (JAC), organizaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y líderes comunitarios del sector rural y urbano, las cuales desempeñan un papel relevante en la representación de intereses colectivos y en la gestión de iniciativas comunitarias.	Estas organizaciones presentan un nivel de representatividad significativo en sus territorios, especialmente en el ámbito rural, donde las Juntas de Acción Comunal cumplen un rol fundamental en la articulación comunitaria. En términos de cohesión, se evidencia capacidad de liderazgo y organización, así como participación en espacios institucionales como el Comité Municipal de Justicia Transicional y sus subcomités. No obstante, se identifican retos en cuanto a la consolidación de redes de trabajo interinstitucional, fortalecimiento de capacidades técnicas y sostenibilidad de los procesos organizativos, particularmente en lo relacionado con la gestión de proyectos y la incidencia en la toma de decisiones.	Las organizaciones desarrollan acciones orientadas a la prevención de riesgos a través de la participación en espacios de diálogo institucional, la socialización de información en sus comunidades, la promoción de la convivencia pacífica y la identificación temprana de situaciones de riesgo. Asimismo, se destaca su participación en escenarios como el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, donde contribuyen a la construcción de medidas preventivas y al seguimiento de situaciones que puedan afectar a la población.	Con el fin de fortalecer a las organizaciones sociales y comunitarias frente a posibles escenarios de riesgo, se identifican como necesarias las siguientes acciones: • Fortalecimiento de capacidades en liderazgo, derechos humanos y mecanismos de participación. • Formación en rutas de atención, prevención y autoprotección. • Promoción del trabajo en red entre organizaciones sociales e instituciones. • Apoyo institucional para la formulación y gestión de proyectos comunitarios. • Generación de espacios permanentes de diálogo entre comunidad y autoridades. • Estrategias de prevención de estigmatización hacia líderes sociales y comunitarios.

Describa si existe limitación al ejercicio de la labor de los defensores de Derechos Humanos y qué afectaciones han tenido los representantes y/o sus organizaciones en el territorio de análisis
De acuerdo con la información institucional disponible, no se evidencian restricciones sistemáticas al ejercicio de la labor de los defensores de derechos humanos en el municipio de Castilla La Nueva. No obstante, se identifican posibles riesgos asociados a estigmatización y situaciones puntuales de amenaza, especialmente en el marco del liderazgo social y comunitario. Estas situaciones no configuran un patrón generalizado, pero requieren acciones preventivas y de seguimiento institucional.
Describa sí son efectivos los canales de acceso a la justicia, en materia de denuncia, investigación, sanciones.
En el municipio se cuenta con canales institucionales para el acceso a la justicia, a través de entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Público y la Policía Nacional, los cuales permiten la recepción de denuncias y la activación de rutas de atención. No obstante, se identifican retos en términos de oportunidad en la respuesta institucional, seguimiento a los casos y percepción de efectividad por parte de la comunidad, lo que hace necesario fortalecer los mecanismos de articulación y confianza institucional.
¿Las autoridades territoriales hacen reconocimiento público del trabajo que desarrollan las organizaciones sociales?
Las autoridades territoriales reconocen el papel de las organizaciones sociales y comunitarias a través de su participación en espacios institucionales y de concertación. Sin embargo, se identifica la necesidad de fortalecer estrategias de visibilización y reconocimiento público del liderazgo social, con el fin de prevenir escenarios de estigmatización y fortalecer la confianza entre comunidad e institucionalidad.
Definir la capacidad de interlocución de la institucionalidad con grupos y organizaciones sociales o comunitarias
El municipio presenta una capacidad de interlocución adecuada entre la institucionalidad y las organizaciones sociales, evidenciada en la participación activa de estas en espacios como el Comité Municipal de Justicia Transicional y sus subcomités. No obstante, se requiere continuar fortaleciendo los canales de comunicación, la participación efectiva y la incidencia de las organizaciones en la toma de decisiones.
¿Existen espacios de participación de la sociedad civil, de organizaciones sociales y comunitarias, para el diseño y seguimiento de políticas públicas?
Sí, el municipio cuenta con espacios de participación de la sociedad civil, tales como la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, el Comité Municipal de Justicia Transicional y otros escenarios de articulación comunitaria, donde se promueve el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas relacionadas con derechos humanos y atención a víctimas.
¿Existen mecanismos alternativos para la resolución de conflictos?
En el municipio se identifican mecanismos alternativos de resolución de conflictos, principalmente a través del diálogo comunitario, la mediación y la intervención de líderes comunitarios y Juntas de Acción Comunal. Así mismo, la Personería Municipal y la Comisaría de Familia cumplen un papel relevante en la orientación, acompañamiento y

mediación en conflictos de carácter comunitario y familiar, facilitando el acceso a mecanismos de conciliación y promoviendo la garantía de derechos. Estos mecanismos han permitido la resolución de conflictos de baja intensidad sin escalamiento a escenarios de mayor complejidad.
Enuncie las instancias de Coordinación con fines de prevención y protección para atender situaciones de riesgo en el municipio de análisis
En el municipio de Castilla La Nueva se identifican las siguientes instancias de coordinación: • Comité Municipal de Justicia Transicional • Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición • Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas • Consejos de Seguridad • Espacios de articulación con fuerza pública y Ministerio Público
¿Se presentan disputas territoriales entre diversos grupos sociales?
De acuerdo con la información disponible, no se evidencian disputas territoriales de alta intensidad entre grupos sociales en el municipio. Sin embargo, se identifican posibles tensiones derivadas de intereses económicos, laborales y ambientales asociados a la actividad de hidrocarburos, así como factores relacionados con el consumo y comercialización de sustancias psicoactivas, los cuales podrían incidir en la generación de conflictos si no son gestionados de manera preventiva.

4.2.4 Sistema de Garantías

Caracterización de la presencia en el territorio de la acción del Estado, la capacidad de respuesta institucional desde las demandas de la población afectada por la violencia en el municipio de análisis en materia de prevención y protección.

Capacidades Institucionales: Definir y describir las instituciones y programas locales y nacionales que se desarrollan en el municipio o departamento de análisis orientados a la prevención.

Políticas, Programas y/o Proyectos*	**Instituciones responsables****	**¿Dónde?** **(vereda, municipio barrio)**
Implementación del Plan de Acción Territorial (PAT) para víctimas	Alcaldía Municipal, Enlace de Víctimas, Personería	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Programa de atención, asistencia y reparación integral a víctimas	Alcaldía Municipal, Personería Municipal, articulación con entidades del SNARIV	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Fortalecimiento institucional para la atención a población vulnerable	Alcaldía, Comisaría de Familia, Inspecciones de Policía	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Programa de seguridad y convivencia ciudadana	Alcaldía Municipal, Ejercito Nacional, Policía Nacional, Inspecciones de Policía	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar	Comisaría de Familia, Policía Nacional, sector salud	Cobertura municipal (zona urbana y rural)

Implementación de rutas de atención a víctimas	Comisaría de Familia, Personería Municipal, Enlace de Víctimas	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Jornadas de prevención de violencia y promoción de derechos	Alcaldía, instituciones educativas, Policía Nacional	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Fortalecimiento de la participación de víctimas	Alcaldía Municipal, Mesa Municipal Efectiva de Víctimas, Personería Municipal	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Estrategias de prevención del reclutamiento y violencias	Alcaldía, Policía Nacional, ICBF, instituciones educativas	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Acceso a justicia y mecanismos de protección	Comisaría de Familia, Inspecciones de Policía, Personería	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Capacitación a funcionarios en atención a víctimas	Alcaldía, Gobernación del Meta	Cobertura municipal (zona urbana y rural)
Programas de apoyo psicosocial a víctimas	Sector salud, Alcaldía, articulación con entidades nacionales	Cobertura municipal (zona urbana y rural)

*La identificación de políticas, programas y proyectos se realiza con base en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 de Castilla la Nueva y su articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT), incorporando las entidades responsables de la implementación y su cobertura territorial tanto en zona urbana como rural.
**Las instituciones responsables se identifican a partir del Plan de Desarrollo Municipal y se complementan con el Plan de Acción Territorial (PAT) y la estructura operativa del municipio, incluyendo actores como la Personería Municipal y el Enlace de Víctimas.

Identificación de acciones interinstitucionales orientadas a la prevención y protección
Existe seguimiento e información sobre la evolución de las violencias en las zonas críticas
Sí, en el municipio de Castilla La Nueva se realiza seguimiento a la evolución de las violencias a través de las instancias institucionales, tales como los Consejos de Seguridad, el Comité Municipal de Justicia Transicional y sus subcomités, así como mediante la información suministrada por la Policía Nacional y demás entidades competentes. No obstante, desde la percepción comunitaria se ha manifestado la necesidad de fortalecer la presencia institucional, especialmente de la Policía Nacional, en centros poblados, veredas y barrios, con el fin de mejorar las acciones de prevención, control y atención oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia en el territorio.
Existen planes o medidas de prevención y protección en marcha
Sí, en el municipio de Castilla La Nueva se desarrollan planes y medidas de prevención y protección a través de diferentes instancias de articulación institucional, orientadas al análisis, seguimiento y atención de situaciones relacionadas con el orden público, la seguridad y la garantía de derechos. En este sentido, se destacan las siguientes acciones:

- El **Consejo Municipal de Seguridad** se reúne de manera periódica (mensual) con el fin de analizar las problemáticas y necesidades en materia de orden público, seguridad y convivencia, y definir las acciones correspondientes para su atención.
- El **Comité de Orden Público** se reúne periódicamente para orientar la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial, en concordancia con las metas establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
- El **Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición** se reúne de manera periódica para la definición y ajuste de rutas, protocolos de intervención y medidas de prevención frente a situaciones de riesgo.

Hay acción interinstitucional sobre el territorio en temas de seguridad

Sí, en el municipio de Castilla La Nueva se evidencia la existencia de acciones interinstitucionales en materia de seguridad, a través de la articulación entre entidades del orden municipal, departamental y nacional. Estas acciones se desarrollan principalmente en escenarios como el Consejo Municipal de Seguridad, el Comité de Orden Público y el Comité Municipal de Justicia Transicional, donde participan la administración municipal, la Policía Nacional, el Ejército Nacional y entidades del Ministerio Público, permitiendo el análisis conjunto de las problemáticas de seguridad y la definición de medidas de prevención y control. Así mismo, se implementan acciones operativas en el territorio, tales como patrullajes, puestos de control y presencia institucional en zonas urbanas y rurales, orientadas a mitigar riesgos y fortalecer la convivencia ciudadana. No obstante, se identifica la necesidad de continuar fortaleciendo la presencia institucional en algunos sectores, especialmente en zonas rurales y centros poblados, con el fin de garantizar una mayor cobertura y oportunidad en la atención de situaciones que puedan afectar la seguridad en el municipio.

Hay mecanismos de alerta entre población y autoridades para momentos críticos

En el municipio de Castilla La Nueva se cuenta con mecanismos institucionales y comunitarios que permiten la comunicación entre la población y las autoridades frente a situaciones de riesgo, a través de canales como la Policía Nacional, la Personería Municipal, la Comisaría de Familia y los líderes comunitarios, quienes actúan como enlaces para la activación de rutas de atención. Así mismo, estos mecanismos se articulan con espacios institucionales como los Consejos de Seguridad y el Comité Municipal de Justicia Transicional, donde se analizan las situaciones reportadas y se definen acciones de respuesta. No obstante, se identifica la necesidad de fortalecer los sistemas de alerta temprana y los canales de comunicación en el territorio, especialmente en zonas rurales, con el fin de mejorar la oportunidad en la respuesta institucional y la prevención de situaciones de riesgo.

Ejercicio de la autoridad civil en zonas críticas

Regula los conflictos de diverso orden

Sí. La administración municipal, en articulación con la Policía Nacional, Inspecciones de Policía, Comisaría de Familia y Personería Municipal, atiende y regula conflictos de carácter social, familiar y comunitario, principalmente a través de mecanismos de conciliación y mediación.

Integra a las poblaciones a los mecanismos de participación

Sí. Se promueve la participación de la comunidad mediante espacios como la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, Juntas de Acción Comunal y otros escenarios de diálogo institucional.
Existen procesos participativos para la planeación e inversión pública
Sí. La formulación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como del Plan de Acción Territorial (PAT), incorpora espacios de participación ciudadana y concertación con diferentes actores sociales.
Hay presencia de la autoridad civil en las zonas criticas
Se evidencia presencia institucional en el territorio, especialmente a través de la Secretaría de Gobierno, fuerza pública y entidades del Ministerio Público; no obstante, se identifica la necesidad de fortalecer la cobertura en algunas zonas rurales y centros poblados.
Hay capacidad de llevar oferta institucional pertinente de forma oportuna
Existe capacidad institucional para la implementación de programas y acciones dirigidas a la población; sin embargo, se presentan retos en términos de oportunidad y cobertura, particularmente en sectores rurales.
Hay *capacidad* de la autoridad civil de ejercer gobierno sobre los intereses en disputa
La administración municipal ejerce funciones de dirección y coordinación frente a los intereses en disputa, principalmente en el marco de actividades económicas como la explotación de hidrocarburos; no obstante, se requiere continuar fortaleciendo la capacidad institucional para la gestión integral de estos conflictos.
Hay presencia de la autoridad departamental en las zonas críticas, hay aceptación y reconocimiento de la autoridad civil en las zonas criticas
Se cuenta con acompañamiento de entidades del nivel departamental en diferentes espacios institucionales; en general, se evidencia reconocimiento de la autoridad civil, aunque es necesario fortalecer la presencia territorial en algunas zonas.
Hay un nivel alto de dialogo entre la autoridad civil con sectores sociales en riesgo
Se identifican espacios de diálogo y articulación entre la institucionalidad y los sectores sociales, los cuales han permitido la gestión de conflictos de baja intensidad; no obstante, se requiere fortalecer estos canales para mejorar la confianza y la participación efectiva.

Capacidad de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y de Policía)
Continuidad y control de la fuerza pública en zonas criticas
Se evidencia presencia institucional en el territorio mediante patrullajes, puestos de control y acciones de vigilancia; no obstante, se identifica la necesidad de fortalecer la continuidad en algunos sectores rurales y centros poblados, con el fin de ampliar la cobertura y mejorar la capacidad de control.
Aplicación de principios de respeto y garantía con la población civil
De acuerdo con la información institucional disponible, la Fuerza Pública actúa en el marco de los principios de legalidad, respeto y garantía de los derechos humanos, sin que se evidencien situaciones sistemáticas de vulneración a la población civil.
Operaciones de la fuerza pública contra estructuras que ejercen violencia
No se evidencian operaciones sostenidas contra estructuras armadas organizadas en el municipio; sin embargo, se desarrollan acciones preventivas y de control territorial orientadas a mitigar riesgos asociados a dinámicas de seguridad en la región.

Continuidad de la presencia y control de la fuerza pública en el territorio
La presencia de la Fuerza Pública se mantiene de manera permanente en el municipio, con acciones operativas que buscan garantizar la seguridad; no obstante, se requiere fortalecer la cobertura en zonas rurales.
Efectividad en recuperación de zonas y en generación de seguridad para la población
Se evidencia un nivel adecuado de control territorial y condiciones generales de seguridad, reflejado en la baja incidencia de hechos asociados al conflicto armado; sin embargo, persisten retos en la prevención de problemáticas de convivencia y seguridad.
Aplicación de principios de respeto y garantía
La actuación de la Fuerza Pública se enmarca en el respeto por los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.

Acceso a la justicia:
Hay disposición de medios procedimientos y garantías para que personas en situación de riesgo pongan bajo la regulación de los estados los conflictos entre ciudadanos
En el municipio de Castilla La Nueva se cuenta con presencia institucional que permite el acceso a la justicia a través de entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Personería Municipal, la Comisaría de Familia, las Inspecciones de Policía y el juzgado promiscuo municipal, el cual conoce de asuntos civiles, penales y de familia dentro de su competencia, contribuyendo a la resolución de conflictos y a la garantía de derechos en el territorio.
Existen garantías para denunciar actos de violencia y recibir respuestas efectivas en materia de investigación, judicialización y sanción para los responsables
Existen canales institucionales para la recepción de denuncias y la activación de rutas de atención; no obstante, se identifican retos en términos de oportunidad en la respuesta, seguimiento a los casos y percepción de efectividad en los procesos de investigación y judicialización.
Cuenta la zona con presencia institucional de justicia
Sí. El municipio cuenta con presencia institucional en materia de justicia, a través de entidades del orden nacional y municipal que permiten la atención de la ciudadanía y el trámite de procesos relacionados con la garantía de derechos.
¿Se ofrecen resultados en investigación y judicialización?
Se adelantan procesos de investigación por parte de las autoridades competentes; sin embargo, no se dispone de información consolidada que permita establecer de manera concluyente los niveles de efectividad en judicialización, por lo que se hace necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y acceso a la información.
¿Existen procedimientos judiciales o administrativos frente a restitución de derechos?
Sí. Se cuenta con procedimientos administrativos y judiciales orientados al restablecimiento de derechos, especialmente a través de la Comisaría de Familia en casos de violencia intrafamiliar y protección de niños, niñas y adolescentes, así como a través de la Fiscalía y el Ministerio Público en otros ámbitos de protección de derechos

Ministerio Público y Organismos de Control (Procuraduría, Contraloría, Defensoría del Pueblo y Personería Municipal)
¿Hace presencia Procuraduría, Defensoría, Personería Municipal?
Se cuenta con presencia permanente de la Personería Municipal, la cual ejerce funciones de Ministerio Público en el territorio. Así mismo, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo hacen presencia a través de instancias regionales o departamentales, brindando acompañamiento y apoyo en casos que lo requieren.
¿Hay diálogo y concertación del Ministerio Público y los Organismos de control con sectores afectados?
Sí. Se evidencia articulación entre el Ministerio Público y los sectores sociales, especialmente a través de espacios institucionales como el Comité Municipal de Justicia Transicional, la Mesa de Participación de Víctimas y otros escenarios de diálogo comunitario, donde se promueve la concertación y la atención de problemáticas.
¿Producen informes o denuncias sobre las situaciones de violencia identificadas?
Las entidades del Ministerio Público y organismos de control reciben quejas, realizan seguimiento a situaciones que puedan implicar vulneraciones de derechos y, en el marco de sus competencias, remiten o elevan informes a las autoridades competentes. Así mismo, la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, emite informes y alertas orientadas a advertir riesgos de vulneración de derechos humanos y a prevenir la ocurrencia de hechos victimizantes. No obstante, la producción de estos informes especializados depende en gran medida del nivel regional o nacional, y su activación en el territorio está sujeta a la identificación de condiciones de riesgo que lo ameriten.
¿Informan, capacitan y orientan a los sectores afectados?
Sí. La Personería Municipal y demás entidades desarrollan acciones de orientación, acompañamiento y capacitación a la comunidad, especialmente en temas relacionados con derechos humanos, rutas de atención y mecanismos de denuncia.
¿Cuentan con los medios para el ejercicio de su función?
Se cuenta con capacidades institucionales para el ejercicio de sus funciones; sin embargo, se identifican limitaciones en términos de cobertura, recursos y capacidad operativa, especialmente para la atención en zonas rurales, lo que hace necesario fortalecer estos aspectos.

Establecer las fortalezas y falencias de las entidades públicas en aplicación del sistema de garantías
Instancias de Coordinación con fines de prevención y protección para atender situaciones de riesgo en el municipio de análisis
En el municipio de Castilla La Nueva se identifican fortalezas en la articulación interinstitucional, evidenciadas en el funcionamiento de instancias como el Comité Municipal de Justicia Transicional, los Consejos de Seguridad y el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, las cuales permiten el análisis y seguimiento de situaciones de riesgo y la adopción de medidas preventivas. Así mismo, se destaca la presencia de entidades como la Personería Municipal, la Comisaría de Familia, las Inspecciones de Policía y la Fuerza Pública, que contribuyen a la garantía de derechos y a la atención de la población.

No obstante, se identifican falencias relacionadas con la limitada capacidad operativa y de cobertura en zonas rurales, la necesidad de fortalecer la articulación efectiva entre entidades, así como la oportunidad en la respuesta institucional frente a situaciones de riesgo.
Definir la capacidad de interlocución de la institucionalidad con grupos y organizaciones sociales o comunitarias
El municipio presenta una capacidad de interlocución adecuada entre la institucionalidad y las organizaciones sociales y comunitarias, evidenciada en la participación activa de estas en espacios de concertación y diálogo. No obstante, se requiere fortalecer los canales de comunicación, la incidencia de las organizaciones en la toma de decisiones y la continuidad de los procesos participativos.
Cuenta con mecanismos de resolución de conflictos sociales el territorio de análisis
El territorio cuenta con mecanismos de resolución de conflictos sociales, tales como la mediación comunitaria, la conciliación a través de las Inspecciones de Policía y la intervención de la Comisaría de Familia y la Personería Municipal, lo que ha permitido la gestión de conflictos de baja intensidad sin escalamiento a escenarios de mayor complejidad.
¿Las autoridades territoriales hacen reconocimiento público del trabajo que desarrollan las organizaciones sociales?
Las autoridades territoriales reconocen el papel de las organizaciones sociales y comunitarias a través de su participación en espacios institucionales y de concertación. Sin embargo, se identifica la necesidad de fortalecer estrategias de reconocimiento público y visibilización del liderazgo social, con el fin de prevenir escenarios de estigmatización y promover la confianza entre la comunidad y la institucionalidad.

5 ANÁLISIS CONCLUSIVO DEL RIESGO

Describe de manera clara y concreta, el análisis de la conclusión del riesgo identificado en el municipio o departamento, teniendo en cuenta, la línea del tiempo y las 4 variables de análisis desarrolladas anteriormente: 1) las Dinámicas Territoriales; 2) Las Dinámicas de Violencia; 3) los Sujetos sociales en Riesgo; y 4) el Sistema de Garantías (Presencia del Estado, entidades en los territorios, programas, estrategias en Prevención y protección, etc.)

El análisis integral del riesgo en el municipio de Castilla La Nueva evidencia que, si bien no se configuran escenarios de violencia generalizada ni dinámicas intensas asociadas al conflicto armado, persisten factores estructurales y contextuales que pueden incidir en la reproducción y sostenimiento de situaciones de riesgo. Estas se relacionan principalmente con las dinámicas territoriales derivadas de la exploración y explotación de hidrocarburos, las cuales generan intereses económicos, laborales y ambientales que pueden dar lugar a tensiones sociales. Así mismo, la condición del municipio como corredor vial y su cercanía con territorios donde se han identificado dinámicas de seguridad más complejas, puede favorecer la incidencia indirecta de factores de riesgo. A ello se suman nuevas conflictividades asociadas al incremento del consumo y comercialización de sustancias psicoactivas, así como situaciones de convivencia que, aunque de baja intensidad, pueden escalar si no son atendidas oportunamente.

En cuanto a las dinámicas de violencia y los sujetos sociales en riesgo, se identifican afectaciones puntuales como amenazas y desplazamiento, sin que se evidencien patrones sistemáticos, pero que reflejan la necesidad de fortalecer las acciones preventivas. Los principales grupos en situación de vulnerabilidad corresponden a líderes sociales y comunitarios, población rural, niños, niñas y adolescentes, mujeres y jóvenes, quienes pueden verse impactados de manera diferenciada por las condiciones sociales y económicas del territorio. Por su parte, el sistema de garantías presenta una presencia institucional activa, con instancias de articulación y mecanismos de atención; no obstante, se identifican retos en términos de cobertura, oportunidad y fortalecimiento de la acción estatal, especialmente en zonas rurales. En este sentido, el riesgo en el municipio se caracteriza como medio, con una tendencia estable, pero susceptible de variación frente a factores externos e internos, lo que hace necesario mantener y fortalecer las estrategias de prevención, monitoreo y articulación institucional.

6 IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

Escenario de Riesgo: Es el conjunto de supuestos que representan el comportamiento futuro de posibles vulneraciones de derechos humanos y el impacto en la población en el municipio o departamento de análisis.

Conducta Vulneratoria: Los hechos victimizantes que se generarían a partir del escenario de riesgo identificado.

Escenario de Riesgo	Conducta Vulneratoria
Escenario 1:	
Tensiones sociales, laborales y ambientales derivadas de la exploración y explotación de hidrocarburos, asociadas a intereses económicos, empleo, uso del suelo y afectaciones ambientales.	- Amenazas - Conflictos sociales y comunitarios - Posibles desplazamientos - Vulneración de derechos colectivos
Escenario 2:	
Incremento del consumo y comercialización de sustancias psicoactivas, asociado a dinámicas de microtráfico y afectaciones a la convivencia y seguridad ciudadana.	-Reclutamiento o instrumentalización de jóvenes -Violencia interpersonal -Amenazas - Incremento de delitos asociados
Escenario 3:	
Riesgos asociados a la condición del municipio como corredor vial y su cercanía con territorios con presencia de actores armados organizados, generando posibles incidencias indirectas en el territorio.	-Amenazas -Desplazamientos -Restricciones a la movilidad -Riesgos para líderes sociales y población rural

5. ANÁLISIS CONCLUSIVO DEL RIESGO

En conclusión, el RNI no reporta hechos victimizante en el municipio para el año 2024. El Municipio de Castilla La Nueva es territorio receptor de población víctima del conflicto armado y otros grupos poblacionales que cuenta con un índice bajo en hechos victimizantes.

En el municipio no hacen presencia los GAO, GAOR, GDO, aunque sí lo hacen en municipios circunvecinos, los cuales cuentan con alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre amenazas a líderes sociales y comunitarios y defensores y defensoras de derechos humanos; y el reclutamiento, utilización y violencia sexual
los cuales llevan a cabo acciones delincuenciales relacionadas con hurtos y tráfico de estupefacientes.

Históricamente se identifica que la cercanía a la troncal de Llano, principal corredor vial para conectar a los departamentos del Meta y el Guaviare con Bogotá; y el narcotráfico como principal actividad económica de las estructuras delincuenciales en el Meta.

También persisten problemáticas sociales, laborales, económicas y ambientales relacionadas con la explotación de hidrocarburos en el municipio

6 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Son el conjunto de medidas requeridas, presentadas de manera ordenada, para obtener, a partir de unos recursos e insumos determinados, los resultados esperados en materia de prevención de violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH.

Escenario de riesgo No. 1:	Tensiones sociales, laborales y ambientales derivadas de la exploración y explotación de hidrocarburos, asociadas a intereses económicos, empleo, uso del suelo y afectaciones ambientales.
Objetivo:	Prevenir la ocurrencia de conflictos sociales y posibles vulneraciones de derechos humanos derivadas de las dinámicas económicas asociadas a la explotación de hidrocarburos, mediante el fortalecimiento de la articulación institucional, el diálogo comunitario y la intervención oportuna en el territorio.
Estrategia:	Fortalecimiento de la gestión institucional, la participación comunitaria y los mecanismos de prevención de conflictos en zonas con incidencia de actividades económicas extractivas.

Acción	**Meta**	**Indicador**	**Fuente de verificación**	**Población objeto**	**Zona priorizada**	**Entidad responsable o concurrente**	**Tiempo de ejecución**			**Fuente de recursos**
							Corto a diciembre 2025	**Mediano** a diciembre 2026	**Largo** a diciembre 2027	
Realizar espacios de diálogo comunitario entre comunidad, empresas y administración municipal	4 espacios anuales	Número de espacios realizados	Actas, listas de asistencia	Comunidad en general, líderes sociales y defensores de derechos humanos	Zona urbana y rural	Alcaldía Municipal, Empresas, Personería Municipal		X	X	Recursos propios
Fortalecer la presencia institucional mediante jornadas	3 jornadas anuales	Número de jornadas realizadas	Informes, registros fotográficos	Población en general	Zona urbana y rural	Alcaldía, Policía, Personería, Comisaría		X	X	Recursos propios/SGP

integrales de oferta institucional										
Implementar acciones de prevención de conflictos sociales y ambientales	2 acciones anuales	Número de acciones implementadas	Informes institucionales	Líderes (as) sociales y defensores de derechos humanos	Zona urbana y rural	Alcaldía, Policía, Personería		X	X	Recursos propios
Capacitar a líderes comunitarios en resolución de conflictos y derechos humanos	2 capacitaciones anuales	Número de capacitaciones realizadas	Registros fotográficos, listas de asistencia	Líderes (as) sociales y comunitarios	Zona urbana y rural	Personería Municipal, Secretaría de Gobierno		X	X	Recursos propios
Realizar seguimiento a situaciones de riesgo en espacios institucionales	Seguimiento trimestral	Número de sesiones realizadas	Actas de comités	Comunidad en general	Zona urbana y rural	Comité Territorial de Justicia Transicional/ Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, Consejo de Seguridad		X	X	Recursos propios

Escenarios de riesgo No. 2:	Incremento del consumo y comercialización de sustancias psicoactivas, asociado a dinámicas de microtráfico y afectaciones a la convivencia y seguridad ciudadana.
Objetivo:	Prevenir la vinculación de la población, especialmente jóvenes, a dinámicas de consumo y comercialización de sustancias psicoactivas, mediante la implementación de acciones integrales de prevención, fortalecimiento institucional y promoción de entornos protectores.
Estrategia:	Implementar acciones de prevención en articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT), el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), orientadas a la reducción de factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Acción	**Meta**	**Indicador**	**Fuente de verificación**	**Población objeto**	**Zona priorizada**	**Entidad responsable o concurrente**	**Tiempo de ejecución**			**Fuente de recursos**
							Corto a diciembre 2025	**Mediano** a diciembre 2026	**Largo** a diciembre 2027	
Desarrollar campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas	3 campañas anuales	Número de campañas realizadas	Informe, listas de asistencia	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Zona urbana y rural	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud		X	X	Recursos propios
Realizar jornadas de sensibilización en convivencia, prevención del delito y uso del tiempo libre	3 jornadas anuales	Número de jornadas realizadas	Informe, listas de asistencia	Población en general	Zona urbana y rural	Policía Nacional, Alcaldía		X	X	Recursos propios

Fortalecer la oferta institucional dirigida a jóvenes en riesgo, mediante programas de educación, cultura, deporte y recreación	2 acciones anuales	Número de acciones implementadas	Informes institucionales	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Zona urbana y rural	Alcaldía, ICBF, instituciones educativas		X	X	Recursos propios
Realizar seguimiento a problemáticas de consumo en Consejos de Seguridad	4 sesiones anuales	Número de sesiones realizadas	Actas Consejo de Seguridad	Comunidad en general	Zona urbana y rural	Personería Municipal, Secretaría de Gobierno		X	X	Recursos propios

Escenarios de riesgo No. 3:	Riesgos asociados a la condición del municipio como corredor vial y su cercanía con territorios con presencia de actores armados organizados, lo cual puede generar incidencias indirectas en la seguridad y posibles afectaciones a la población.
Objetivo:	Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a los derechos humanos derivadas de riesgos asociados a dinámicas de tránsito territorial y factores externos de seguridad, mediante el fortalecimiento del monitoreo, la presencia institucional y la articulación interinstitucional.
Estrategia:	Implementar acciones de prevención en articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT), el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y los lineamientos del nivel nacional, orientadas al monitoreo de riesgos, la protección de la población y el fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio.

Acción	Meta	Indicador	Fuente de verificación	Población objeto	Zona priorizada	Entidad responsable o concurrente	Tiempo de ejecución			Fuente de recursos
							Corto a diciembre 2025	Mediano a diciembre 2026	Largo a diciembre 2027	
Fortalecer el monitoreo de riesgos a través de Consejos de Seguridad y Subcomités	4 sesiones anuales	Número de sesiones realizadas	Actas de reuniones	Comunidad en general	Zona urbana y rural	Secretaría de Gobierno, Policía, Ejército		X	X	Recursos propios
Implementar acciones de presencia institucional en zonas rurales y vías estratégicas	3 jornadas anuales	Número de acciones realizadas	Informe, listas de asistencia	Población en general	Zona urbana y rural	Policía Nacional, Alcaldía		X	X	Recursos propios
Socializar rutas de atención y prevención con la comunidad	2 jornadas anuales	Número de jornadas realizadas	Informe, listas de asistencia	Población en general	Zona urbana y rural	Fuerzas Militares (Ejercito y Policía Nacional)		X	X	Recursos propios
Realizar seguimiento a alertas y reportes de riesgo (incluyendo Sistema de Alertas Tempranas)	Seguimiento trimestral	Número de reportes analizados	Actas, informes institucionales	Comunidad en general	Zona urbana y rural	Personería Municipal, Secretaría de Gobierno		X	X	Recursos propios

7. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIP Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En el municipio de Castilla La Nueva, si bien se cuenta con instancias de articulación interinstitucional como el Comité Municipal de Justicia Transicional, el Consejo de Seguridad y el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, se identifican retos en materia de coordinación, comunicación y oportunidad en la respuesta institucional frente a situaciones de riesgo.

Entre los principales retos se destacan la necesidad de fortalecer la articulación efectiva entre las entidades del orden municipal, departamental y nacional; mejorar la cobertura institucional en zonas rurales y centros poblados; optimizar los canales de comunicación entre la comunidad y las autoridades; y fortalecer la capacidad de seguimiento y evaluación de las acciones implementadas en el marco del Plan Integral de Prevención. Así mismo, se requiere avanzar en la consolidación de estrategias que permitan una mayor participación de las organizaciones sociales y comunitarias en los procesos de toma de decisiones.

En este sentido, se plantean como mecanismos de fortalecimiento de la articulación y coordinación institucional los siguientes:

- Fortalecer el funcionamiento y la periodicidad de las instancias de coordinación, garantizando la participación activa de todas las entidades competentes.
- Mejorar los canales de comunicación interinstitucional y comunitaria para la identificación y atención oportuna de situaciones de riesgo.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación a las acciones del PIP, en articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT) y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
- Promover la participación activa de las organizaciones sociales, líderes comunitarios y población vulnerable en los espacios de concertación.
- Fortalecer la presencia institucional en zonas rurales mediante jornadas integrales y acciones territoriales.
- Articular las acciones con entidades del orden departamental y nacional para optimizar recursos y capacidades institucionales.

8. RETOS Y MECANISMOS EN MATERIA DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN

Con base en el análisis institucional desarrollado en el marco de la formulación del presente Plan Integral de Prevención, así como en los insumos recogidos en los espacios de articulación existentes, se identifican necesidades en materia de coordinación y fortalecimiento institucional para la adecuada implementación del plan y el funcionamiento del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

En este sentido, se evidencian retos asociados al fortalecimiento de la articulación interinstitucional, la mejora en los canales de comunicación entre entidades y comunidad, la necesidad de ampliar la cobertura institucional en zonas rurales y la optimización de los procesos de seguimiento a las acciones de prevención.

Así mismo, se identifican como mecanismos para el fortalecimiento del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y la implementación del PIP, los siguientes:

- Fortalecer la periodicidad y participación en las sesiones del Subcomité, garantizando la asistencia de las entidades competentes.
- Mejorar la articulación entre el Subcomité, el Comité Municipal de Justicia Transicional y el Consejo de Seguridad.
- Implementar mecanismos de seguimiento a las acciones del PIP, en articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT) y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
- Promover la participación de organizaciones sociales y comunitarias en los espacios de prevención y análisis de riesgo.
- Fortalecer los canales de comunicación institucional y comunitaria para la identificación oportuna de situaciones de riesgo.
- Gestionar el apoyo de entidades del orden departamental y nacional para el fortalecimiento de capacidades institucionales.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Se presentan los lineamientos generales definidos por la entidad territorial para el seguimiento y monitoreo del Plan Integral de Prevención, los cuales se derivan del análisis institucional realizado y de los espacios de articulación interinstitucional existentes en el municipio.

El seguimiento al PIP se realizará a través de las instancias de coordinación establecidas, especialmente el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, en articulación con el Comité Municipal de Justicia Transicional, el Consejo de Seguridad y las dependencias de la administración municipal responsables de la implementación de las acciones.

Para tal efecto, se establecen los siguientes lineamientos:

- Realizar seguimiento periódico a la ejecución de las acciones contempladas en el PIP, a través de sesiones del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.
- Verificar el cumplimiento de metas, indicadores y responsables definidos en los protocolos de actuación.
- Consolidar informes de seguimiento que permitan evaluar avances, identificar dificultades y proponer ajustes a las acciones implementadas.
- Articular el seguimiento del PIP con el Plan de Acción Territorial (PAT) y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), garantizando coherencia entre los instrumentos de planeación.
- Promover la participación de las organizaciones sociales y comunitarias en los espacios de seguimiento y evaluación del plan.
- Fortalecer los canales de reporte y flujo de información entre las entidades responsables, con el fin de mejorar la toma de decisiones.

10. FINANCIACIÓN DEL PIP

Se incluye un resumen general de las posibles fuentes de financiación y de los esfuerzos administrativos adicionales que deben emprender las instituciones y entidades territoriales para llevar a cabo las medidas contenidas en el plan.

Sobre este tema dos decisiones importantes:

- Plan de desarrollo municipal. 2024-2027
- Remitir al Plan de Financiación del PAT.
- Revisar la decisión sobre la financiación en sesión del CTJT.

RUTAS?